

NÚMERO 6.461

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR*Información pública expediente: 14111/AT y
AAU/GR/056/20*

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14111/AT y AAU/GR/056/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa Previa correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14111/AT y AAU/GR/056/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Canopus Solar, S.L., con domicilio en Avenida de la Carrera, 3, planta 1, oficina 1, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid y CIF: B88255161.

Emplazamiento: Términos municipales de Alhendín, Villa de Otura y Padul (Granada).

Las parcelas ocupadas por la PSFV son: 52 a 57, 59 a 67 y 69 del polígono 14, las parcelas 1, 3 a 12, 15, 16, 19 a 29 y 94 del polígono 13 y las parcelas 52, 55, 56, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 71 a 84 del polígono 12 (t.m. Alhendín).

Las parcelas ocupadas por la línea de evacuación de 30 kV son: 52, 9001, 187, 190, 44, 46, 189, 172, 169, 170, 171, 173, 174, 188, 177 y 9006 del polígono 12 (t.m. Alhendín). Las parcelas 74, 75, 9014, 9013, 9015, 80, 81, 9019, 86, 50, 53, 9009, 184, 55, 185, 45, 82 y 78 del polígono 8 (t.m. Villa de Otura) y la parcela 1 del polígono 6 (t.m. Padul).

Características: Planta Solar Fotovoltaica Saleres Solar 2 de 49,99 Mwp y 41 Mwn y sus Infraestructuras de Evacuación

La planta fotovoltaica tendrá instalados 99.981 módulos de 500 Wp cada uno instalados sobre seguidores de un eje Norte-Sur. Habrá un total de 1.436 de seguidores solares que tendrán las siguientes características:

- Seguidor formado por 81 módulos, con una distribución de 2 módulos montados en Vertical y 40+1 módulos a lo largo del eje. Un total de 831 instalados en la planta.

- Seguidor formado por 54 módulos, con una distribución de 2 módulos montados en Vertical y 27 módulos a lo largo del eje. Se instalará un total de 605 de estos seguidores.

La energía producida por los módulos llega después a los inversores. En la planta habrá un total de 240 inversores con una potencia de salida total de 42,00 MVA @ 40°C en corriente alterna en inversores, 175 kVA @ 40°C por cada inversor. La energía convertida a CA en baja tensión (800 V) por los inversores, será posteriormente elevada a media tensión (30 kV) en los transformadores instalados a la salida de los inversores de string, en los que las cadenas de módulos en serie se conectan en paralelo mediante conectores MC4.

La planta fotovoltaica transportará su energía a 30 kV desde los centros de transformación hasta el centro de seccionamiento, ubicado en la zona delimitada por el vallado propia planta.

La línea de evacuación 30 kV evacua la energía del parque Saleres Solar 1 y Saleres Solar 2 hasta la SE Saleres solar 30/220 kV. Tiene su origen en el centro de seccionamiento ubicado en la planta "SALERES SOLAR 2". Sale en tramo subterráneo hasta el apoyo final de línea y transición aérea-subterránea (PAS) nº 1. Éste comparte la instalación para la evacuación de las plantas SALERES SOLAR 1 Y SALERES SOLAR 2, desde donde los dos circuitos a 30 kV, se dirigen el Este y llegan, mediante 2 vértices y 3 alineaciones, hasta el apoyo final de línea y transición aérea-subterránea (PAS) nº 2. En el apoyo final de línea y transición aérea-subterránea (PAS) nº 2 los circuitos se dirigen en un tramo subterráneo hasta la SET SALERES SOLAR 30/220 kV. Esta línea tiene una longitud total de 4,803 km, de los cuales son 4,420 km discurren en tramo aéreo y 0,383 km en tramo subterráneo.

Presupuesto: 19.786.178,99 euros.

Finalidad: Producción de energía de origen fotovoltaico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/234025.html> O para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

Granada, 10 de diciembre de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.459

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Información pública expediente: 14110/AT y AAU/GR/056/20

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14110/AT y AAU/GR/056/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa Previa correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14110/AT y AAU/GR/056/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Almach Solar, S.L., con domicilio en Avenida de la Carrera, 3, planta 1, oficina 1, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid y CIF: B88255146.

Emplazamiento: Términos municipales de Alhendín y Padul (Granada).

Las parcelas ocupadas son: 28, 29, 31 a 37, 39, 41 a 44, 48 a 51, 70, 71, 73 a 86, 90, 100 y 109 del polígono 14, y las parcelas 2, 3, 4, 7 a 11, y 181 del polígono 12 (t.m. Alhendín). Las parcelas 1 a 12, 42, 66, 68 a 72, 238 y 255 del polígono 20 y las parcelas 1 a 9 y 14 del polígono 1 (t.m. Padul).

Características: Planta Solar Fotovoltaica Saleres Solar 1 de 49,99 Mwp y 41 Mwn y sus Infraestructuras de Evacuación

La planta fotovoltaica tendrá instalados 99.981 módulos de 500 Wp cada uno instalados sobre seguidores de un eje Norte-Sur. Habrá un total de 1.342 de seguidores solares que tendrán las siguientes características:

- Seguidor formado por 81 módulos, con una distribución de 2 módulos montados en Vertical y 40+1 módulos a lo largo del eje. Un total de 1.019 de estos seguidores.

- Seguidor formado por 54 módulos, con una distribución de 2 módulos montados en Vertical y 27 módulos a lo largo del eje. Se instalará un total de 323 de estos seguidores.

La energía producida por los módulos llega después a los inversores. En la planta habrá un total de 240 inversores con una potencia de salida total de 42,00 MVA @

40°C en corriente alterna en inversores, 175 kVA @ 40°C por cada inversor. La energía convertida a CA en baja tensión (800 V) por los inversores, será posteriormente elevada a media tensión (30 kV) en los transformadores instalados a la salida de los inversores de string, en los que las cadenas de módulos en serie se conectan en paralelo mediante conectores MC4.

La planta fotovoltaica PF Saleres Solar 1 transportará su energía a 30 kV desde los centros de transformación hasta el centro de seccionamiento, ubicado en la zona delimitada por el vallado de la PF Saleres Solar 2.

Presupuesto: 19.027.681,41 euros.

Finalidad: Producción de energía de origen fotovoltaico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/234024.html>

O para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

Granada, 10 de diciembre de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.462

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Información pública expediente: 14112/AT y AAU/GR/056/20

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14112/AT y AAU/GR/056/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de

julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa Previa correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14112/AT y AAU/GR/056/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Alpha Canis Solar, S.L., con domicilio en Avenida de la Carrera, 3, planta 1, oficina 1, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid y CIF: B88291711.

Emplazamiento: Términos municipales de Alhendín y Villa de Otura (Granada).

Las parcelas ocupadas son: 53 del polígono 10 (t.m. Alhendín). Las parcelas 70 a 84, 89, 91, 96, 187 y 188 del polígono 6, las parcelas 6, 12 y 13 del polígono 7 y las parcelas 7, 10 a 14, 19, 20, 21, 23, 29, 99, 100, 101, 111, 173 y 174 del polígono 8 (t.m. Villa de Otura).

Características: Planta Solar Fotovoltaica Saleres Solar 3 de 49,99 Mwp y 41 Mwn e Infraestructuras de Evacuación

La planta fotovoltaica tendrá instalados 99.981 módulos de 500 Wp cada uno instalados sobre seguidores de un eje Norte-Sur. Habrá un total de 1.242 de seguidores solares que tendrán las siguientes características:

- Seguidor formado por 81 módulos, con una distribución de 2 módulos montados en Vertical y 40+1 módulos a lo largo del eje. Se instalará un total de 1.219 instalados de estos seguidores.

- Seguidor formado por 54 módulos, con una distribución de 2 módulos montados en Vertical y 27 módulos a lo largo del eje. Se instalará un total de 23 de estos seguidores

La energía producida por los módulos llega después a los inversores. En la planta habrá un total de 240 inversores con una potencia de salida total de 42,00 MVA @ 40°C en corriente alterna en inversores, 175 kVA @ 40°C por cada inversor. La energía convertida a CA en baja tensión (800 V) por los inversores, será posteriormente elevada a media tensión (30 kV) en los transformadores instalados a la salida de los inversores de string, en los que las cadenas de módulos en serie se conectan en paralelo mediante conectores MC4.

La planta fotovoltaica PF Saleres Solar 3 transportará su energía hasta la SUBESTACIÓN COLECTORA ELEVADORA SALERES SOLAR, ubicada en PF Saleres solar 4, mediante circuitos de 30 kV desde los centros de transformación.

Presupuesto: 18.850.915,71 euros.

Finalidad: Producción de energía de origen fotovoltaico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/234026.html>

O para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclama-

ciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

Granada, 10 de diciembre de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.463

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Información pública expediente: 14113/AT y AAU/GR/056/20

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 14113/AT y AAU/GR/056/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de Información Pública la petición de Autorización Ambiental Unificada y Autorización Administrativa Previa correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14113/AT y AAU/GR/056/20, que a continuación se indica:

Peticionario: BECRUX SOLAR, S.L., con CIF: B88291729 y domicilio social en Avenida de la Carrera, 3, planta 1, oficina 1, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Emplazamiento: Términos municipales de Albuñuelas, Villamena, Villa de Otura y Padul (Granada).

Las parcelas ocupadas por la Planta Solar Fotovoltaica son: 36, 37, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 91, 96, 97, 98, 114, 115, 124, 131, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142 y 181 del polígono 8 (t.m. Villa de Otura).

Las parcelas ocupadas por la Subestación Transformadora Saleres Solar 30/220 kV son la 82 y 83 del polígono 8 (t.m. Villa de Otura).

Las parcelas ocupadas por la línea de evacuación de 220 kV son, en Villa de Otura: la parcela 86 del polígono 8; en Padul: las parcelas 188, 189, 390, 396, 451, 454, 455, 9005 y 9013 del polígono 2, las parcelas 14 a 24, 26, 28 a

30, 98 a 102 y 9004 a 9006 del polígono 4, las parcelas 9, 13, 14, 16, 17, 21, 23, 26, 27, 30, 32, 35, 36, 38, 40 a 45, 47, 48, 50, 51, 9002 y 9003 del polígono 5, las parcelas 8, 9, 12 a 15, 17, 21 a 23, 26, 27, 30, 31, 51, 57 a 59, 64, 120 y 9006 del polígono 6, las parcelas 240 a 244, 250 y 9035 del polígono 14, las parcelas 19 a 24, 84 a 90, 94 a 97, 136 a 140, 147, 150, 151, 445, 446, 453 a 455, 457, 9006 y 9010 del polígono 15, las parcelas 86 a 93, 96, 97, 297 a 300, 380, 381, 404, 405, 408, 939, 9006, 9015, 9026, 9034 y 20095 del polígono 16, y las parcelas 9100 y 9601 del polígono 900; en Albuñuelas: las parcelas 14, 19, 22, 24, 25 y 9009 del polígono 2; en Villamena: las parcelas 1 a 19, 25, 26, 87 a 91, 110, 118, 120, 143, 145, 151, 9001, 9002, 9004 del polígono 2 y las parcelas 26, 27, 68, 69, 115, 116, 118, 120, 222, 224, 9006, 9011 y 9012 del polígono 3.

Características: Planta Solar Fotovoltaica Saleres Solar 4 de 49,99 Mwp y 41 Mwn y sus Infraestructuras de Evacuación.

La planta fotovoltaica tendrá instalados 99.981 módulos de 500 Wp cada uno instalados sobre seguidores de un eje Norte-Sur. Habrá un total de 1.271 seguidores solares que tendrán las siguientes características:

- Seguidor formado por 81 módulos, con una distribución de 2 módulos montados en Vertical y 40+1 módulos a lo largo del eje. Se instalará un total de 1.161 de estos seguidores.

- Seguidor formado por 54 módulos, con una distribución de 2 módulos montados en Vertical y 27 módulos a lo largo del eje. Se instalará un total de 110 de estos seguidores.

La energía producida por los módulos llega después a los inversores. En la planta habrá un total de 240 inversores con una potencia de salida total de 42,00 MVA @ 40°C en corriente alterna en inversores, 175 kVA @ 40°C por cada inversor. La energía convertida a CA en baja tensión (800 V) por los inversores, será posteriormente elevada a media tensión (30 kV) en los transformadores instalados a la salida de los inversores de string, en los que las cadenas de módulos en serie se conectan en paralelo mediante conectores MC4.

La planta fotovoltaica PF Saleres Solar 4 transportará su energía hasta la SUBESTACIÓN COLECTORA ELEVADORA SALERES SOLAR, ubicada dentro del perímetro de la planta, mediante circuitos de 30 kV desde los centros de transformación.

La Subestación Eléctrica SET Saleres Solar 30/220 kV, será del tipo exterior aislada al aire. Su planta será de forma rectangular, con unas dimensiones de 4.159,89 m². Adicionalmente, se construirá un edificio eléctrico común.

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica generada en las plantas SALERES SOLAR 1, SALERES SOLAR 2, SALERES SOLAR 3 y SALERES SOLAR 4 tiene su origen en el apoyo final de línea (FL-01) situado en las proximidades de la subestación SALERES SOLAR 20/220 kV, desde donde el simple circuito a 220 kV, se dirige al Sur y llega mediante 12 vértices y 13 alineaciones, hasta el apoyo final de línea (FL-02). Esta línea tiene una longitud de 10,931 km. En su recorrido aéreo la disposición es de simple circuito simplex con una cúpula de tierra.

El desarrollo de este proyecto supone la afección a las siguientes vías pecuarias: Cañada Real de Granada a

Almuñecar, Cordel del Camino Itrabeño, Realenga Vereda de Albuñuelas y Vereda Ramal de Albuñuelas.

Presupuesto: 23.407.802,20 euros

Finalidad: Producción de energía de origen fotovoltaico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/234027.html>

O para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. El periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

Granada, 10 de diciembre de 2021.-El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 6.639

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Oferta extraordinaria para la estabilización de empleo temporal

EDICTO

D. José Díaz Alcántara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada)

HACE SABER: Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2021 se ha aprobado la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal en cumplimiento del artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que se indican a continuación.

Se efectúa la publicación de la Oferta de Empleo Público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril de las bases de régimen local y art 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015. de 30 de octubre.

(En proceso de modificación de la plantilla de personal)

Personal funcionario:

1. Grupo/Subgrupo: C2

Escala: Admón. General

Subescala: Auxiliar

Puestos: 1

Personal laboral:

1. Grupo de clasificación: C1

Denominación: Agente de Innovación local (Instructor en Tecnologías de la Información en enseñanzas no regladas)

Puestos: 1. Jornada completa.
 2. Grupo de clasificación: C2
 Denominación: Oficial de mantenimiento
 Puestos: 1. Jornada completa.
 3. Grupo de clasificación: C2
 Denominación: Recogida de basura y limpieza viaria.
 Puestos: 1. Jornada completa.
 4. Grupo de clasificación: A2
 Denominación: Auxiliar de biblioteca.
 Puestos: 1. Jornada parcial.
 5. Grupo de clasificación: C2
 Denominación: Monitor deportivo.
 Puestos: 1. Jornada completa.
 6. Grupo de clasificación: C2
 Denominación: Limpiador/a.
 Puestos: 1. Jornada parcial.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Albuñuelas, 22 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 6.589

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Nombramiento Administrativo: funcionario de carrera

EDICTO

Con fecha 29 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección por el sistema de promoción interna de una plaza de Administrativa de Administración General, y de conformidad con las bases aprobadas al respecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021:

Característica de la plaza:

- Grupo: C; Subgrupo C1, Escala: Administración General; Subescala: Administrativo/a; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo/a de Administración General.

Considerando que de conformidad con el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto básico del Empleado Público, la condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establece.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Realizar el nombramiento en la plaza de Administrativa de Administración General, a favor de:
 - D^a Salvadora Frías Guerrero, con DNI 74.XXXX17T.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la funcionaria nombrada, comunicándole que, en el plazo de máximo de un mes deberá tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web institucional.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos.

Alhama de Granada, 20 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.655

AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA (Granada)*Aprobación provisional ordenanza fiscal de tasa utilización vía pública*

EDICTO

D. Rafael Marín Belmonte, Alcalde del Ayuntamiento de Alicún de Ortega,

HACE SABER: Que habiendo aprobado provisionalmente el Ayuntamiento Pleno con fecha de 17 de diciembre de 2021 Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por

utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro, se somete a información pública por un plazo de 30 días, que empieza a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP para que quien lo desee presente las alegaciones que tenga por conveniente.

En el supuesto de que no se presentasen alegaciones se considerará aprobada definitivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alicún de Ortega, 22 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Rafael Marín Belmonte.

NÚMERO 6.654

AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA (Granada)*Aprobación definitiva de modificación presupuestaria: transferencia de créditos*

EDICTO

D. Rafael Marín Belmonte, Alcalde del Ayuntamiento de Alicún de Ortega,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicún de Ortega en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2021, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal por importe de 24.000,00 euros.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 21 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 punto 4 y 169 punto 1 y 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

La aprobación definitiva del expediente nº 1/2021 de modificación de créditos del Presupuesto de 2021 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación			Créditos	Transferencia	Créditos
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Descripción</u>	<u>iniciales</u>	<u>de Crédito</u>	<u> finales</u>
			<u>(euros)</u>	<u>(euros)</u>	<u>(euros)</u>
338	226.12	Fiestas locales, gastos diversos	33.000	-24.000	9.000
920	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	5.000	+24.000	29.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alicún de Ortega, 22 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Rafael Marín Belmonte.

NÚMERO 6.628

NÚMERO 6.605

AYUNTAMIENTO DE BUSQUÍSTAR (Granada)**AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)**

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 6/2021

Oferta empleo público estabilización empleo temporal

EDICTO

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que remite el artículo 177.2 del mismo TRLRHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de NOVIEMBRE de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de MC que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:		
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	11.191,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.746,73
6	INVERSIONES REALES	10.864,80
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		29.802,77
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
1	GASTOS DE PERSONAL	11.759,18
3	GASTOS FINANCIEROS	13.845,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.399,97
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		33.004,85

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 62.807,62 euros

EL TOTAL IMPORTE ANTERIOR QUEDA FINANCIADO POR APLICACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020, CUYO RESUMEN POR CAPÍTULOS ES EL SIGUIENTE:

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	62.807,62

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Busquístar, 22 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Álvarez Molina.

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se señalan:

PERSONAL LABORAL:
GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN 3
CATEGORÍA LABORAL: DINAMIZADOR CENTRO
GUADALINFO
VACANTES: 1
FECHA DE ADSCRIPCIÓN: 01/01/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de CÁÑAR en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de GRANADA o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en ANDALUCÍA, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cáñar, 21 de diciembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 6.592

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)*Presupuesto 2021***EDICTO**

D. José Fernando Castro Zamorano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira, (Granada)

HACE SABER: De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 2021, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de la entidad de fecha, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto de la Corporación para 2021

Estado de INGRESOS

A) Operaciones Corrientes:

Capítulo 1. Impuestos indirectos	280.894,13
Capítulo 2. Impuestos directos	6.030,54
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	140.756,45
	,12
Capítulo 4. Transferencias corrientes	483.648,00
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	16.270,01
Capítulo 6. Enajenación Inversiones Reales	
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	371.185,57
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total presupuesto de Ingresos	1.298.784,70

Estado de GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Gastos de Personal	357.801,97
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	289.842,13
Capítulo 3. Gastos Financieros	1.676,00
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	303.765,79
Operaciones de Capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	345.698,81
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00
Total Presupuesto de Gastos	1.298.784,70

II) PLANTILLA MUNICIPAL 2021

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación Nacional

1.1. Secretaría-Intervención, 1 plaza

2. Escala Administración General

2.1. Administrativo (vacante)

2.2. Auxiliar Administrativo Grupo C2, 1 plaza

2.2. Subalterno, 1 plaza (vacante)

B) Personal Laboral

1. Auxiliar administrativo

2. Oficial servicios múltiples.

3. Dinamizador biblioteca (vacante)

4.- R. Museo (vacante)

6.- Técnico Urbanismo (vacante)

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Capileira, 21 de diciembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Fernando Castro Zamorano.

NÚMERO 6.636

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de créditos de expediente 24/2021

EDICTO

D^a Marina Martín Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Chauchina, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 24/2021, por importe de 520.120,02 Euros.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública de los expedientes, según anuncio publicado en el BOP de Granada nº 228 de 29-11-2021, se elevan los acuerdos a definitivos y se procede a publicar su resumen a nivel de capítulos.

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

EXPEDIENTE APROBADO

1.- Expte.: 24/2021

Importe: 520.120,02 Euros.

Modalidad: Modificación de crédito, mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

- Altas en Aplicaciones de Gastos por Créditos Extraordinarios:

Cap. VI: Inversiones reales: + 445.120,02 Euros

- Altas en Aplicaciones de Gastos por Suplemento de Créditos:

Cap. II: Gastos corrientes en bienes y servicios: - 75.000,00 Euros

- Altas en concepto de ingresos:

Cap. VIII: Remanentes para gastos generales: + 520.120,02 Euros

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 23 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Marina Martín Jiménez.

NÚMERO 6.621

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto 2022

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento de Cijuela, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, así como las Bases de Ejecución, la plantilla de personal y demás documentación que lo integran.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y alegaciones pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A los efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo únicamente presentarse por los motivos expresados en el artículo 170.2 del citado texto.

Cijuela, 21 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 6.603

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)

Aprobación inicial expediente modificación de crédito 1220/21

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 16/12/2021 del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos

nº 1220/21 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos con cargo a remanente de créditos del ejercicio anterior.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2021 ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos suplementos financiado [con cargo a remanente de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cogollos Vega, 21 de diciembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: D Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 6.586

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Aprobación inicial presupuesto ejercicio 2022

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Güevéjar, de fecha dieciséis de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Caso de presentarse alguna reclamación al Presupuesto, el Pleno de la Corporación tendrá un plazo de 30 días para resolverlas, contando a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Güevéjar, 17 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 6.376

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD***Ampliación de carriles especialmente protegidos***EDICTO**

Se hace saber que la Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad ha dictado Decreto de ampliación de los carriles especialmente protegidos de fecha 30 noviembre de 2021, que literalmente dice:

DECRETO: Visto el informe de fecha 22/10/2021 que emite el Jefe del Servicio Administrativo de Movilidad, que dice lo siguiente:

“Del expediente referenciado resultan las siguientes actuaciones:

1º. En fecha 26/02/2020 la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana y Movilidad, dictó Decreto por el que se disponía:

“Primero: -RESERVAR los siguientes carriles especiales de circulación restringida destinados a la circulación del transporte colectivo urbano:

- Carril Especialmente Protegido de Avda. Juan Pablo II
- Carril Especialmente Protegido de “Camino de Alfar-Paseo de la Cartuja.

*Ambos carriles tendrán las dimensiones, longitud y características que constan en el informe y planos elaborados por los Servicios Técnicos Municipales y que obran en el expediente.

Segundo: REMITIR copia del expediente a las Juntas Municipales de Distrito de las Zonas Norte y Beiro a fin de evacuar el trámite de información y alegaciones.

Tercero. Una vez evacuado dicho trámite, DESE cuenta al Pleno.

Cuarto: Publíquese en el B.O.P a efectos de su entrada en vigor.”

2º. Cabe reseñar que la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación el 14 de marzo de 2020, motivó que por parte de la Alcaldía de Granada se dictará resolución por el que se redujeron significativamente las líneas de transporte urbano (Decreto de 15 de marzo de 2020).

3º. No obstante lo anterior en fecha 2 de junio y 21 de julio de 2020 se remitió el Decreto mencionado en el punto 1º, a las Juntas Municipales de Distrito correspondientes (Norte y Beiro) para información y alegaciones del vecindario, sin que conste la presentación de ninguna.

Sin embargo la situación existente en aquel momento determinó el que no concluyeran algunos trámites establecidos en la ordenanza municipal. En concreto no consta haberse dado cuenta al Pleno, ni la posterior publicación en el B.O.P.

Por parte de los Servicios Técnicos de Movilidad se ha informado recientemente de la conveniencia y necesidad de poner en funcionamiento dichos carriles por lo que procede concluir los trámites pendientes a efectos de cumplir con lo establecido en la Ordenanza y que puedan ponerse en funcionamiento.

4º. En base a cuanto antecede se propone:

Dictar Decreto ordenando concluir los trámites previstos en el apartado 2 de la Disposición adicional de la Ordenanza reguladora de las zonas de acceso restringido y carriles de circulación especialmente protegidos de la ciudad de Granada; que son:

- Dar cuenta al Pleno
- Proceder a su publicación en el BOP.”

En virtud de lo anterior y aceptando la propuesta; DISPONGO:

- * DESE cuenta al Pleno del presente Decreto.
- * Publíquese en el B.O.P

Granada, 9 de diciembre de 2021.-La Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad.- fdo.: María Raquel Rus Peis.

NÚMERO 6.591

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO***Oferta de empleo público 2021, corrección material***EDICTO**

El Concejal Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto,

HACE SABER: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2021 se ha adoptado el siguiente acuerdo, que dice:

“En relación al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre del presente año por el que se apruebe la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para 2021, y a la vista del informe del Subdirector General de Recursos Humanos conformado por el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos, y Gobierno Abierto, en el que se indica:

“1º.- Se han detectado dos errores materiales:

- Plazas de funcionarios de carrera. Trabajador Social. Se incluye la plaza 031214N004, cuando está ya se incluyó en la correspondiente a 2020, por tanto debe eliminarse de la relación.

- Plazas de personal laboral fijo. Auxiliar Administrativo. Se incluye dos veces la plaza 044008N059, la primera es correcta, la segunda corresponde a la N034.

2º.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a estas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda; corregir los errores materiales detectados en el acuerdo de este órgano de 26 de noviembre pasado, conforme establece el art.109.2 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, citado como se indica a continuación:

- Plazas de funcionarios de carrera. Trabajador Social. Eliminar la plaza 031214N004, por estar ya incluida en la oferta de empleo público de 2020.

- Plazas de personal laboral fijo. Auxiliar Administrativo. La plaza duplicada 044008N059, corresponde a la 044008N034.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 20 de diciembre de 2021.-El Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos, y Gobierno Abierto, fdo.: José María Corpas Ibáñez.

NÚMERO 6.579

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Convocatoria de Bolsa de empleo temporal de Técnicos de Administración General

EDICTO

La Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Elena Duque Merino (Según Decreto nº 1270/2021 de 2 de noviembre de 2021) del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada)

HACE SABER: Que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021, se ha aprobado la convocatoria y bases para proceder a la creación de una Bolsa de Empleo Temporal con destino al nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la subescala Técnicos de Administración General en el Ayuntamiento de Huétor Vega, con el siguiente extracto:

(...)PRIMERO: Declarar la necesidad urgente de proceder al nombramiento de un funcionario

interino de la Subescala Técnicos de Administración General para el Área de Urbanismo por acumulación de tareas y por el periodo de 6 meses.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para proceder a la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal con destino al nombramiento de funcionarios interinos de la Subescala Técnicos de Administración General.

TERCERO: Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para proceder a la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal con destino al nombramiento de funcionarios interinos de la Subescala Técnicos de Administración General. que a continuación se transcriben.

CUARTO: Dar traslado a la Comisión Mixta de Interpretación para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO: Otorgar un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes, a partir del siguiente al de la publicación del extracto la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Vega. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“ BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL CON DESTINO AL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE LA SUBESCALA DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.

1.- OBJETO.

1.1. Es objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de Empleo Temporal con destino al nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la Subescala de TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega. Lo que se pretende con la creación de la citada Bolsa es disponer del mecanismo necesario para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la Subescala de Técnicos de Administración General, para cubrir interinamente, por vacantes, bajas, permisos, licencias, ejecución de programas de carácter temporal o en su caso, por acumulación de trabajo, del personal técnico del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Todo ello en virtud de lo recogido en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando por razones de urgencia y necesidad, resulte necesario el nombramiento de funcionarios interinos.

Siempre que quede acreditado en el correspondiente expediente y exista consignación presupuestaria, para circunstancias sobrevenidas y urgentes por necesidades que sean inaplazables, tales como la acumulación de trabajo o vacantes por cualquier causa, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera o la sustitución transitoria de los titulares.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una bolsa de empleo, de la que formarán parte quienes superen la Fase de Oposición del proceso se-

lectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso, cuyo orden determinará los nombramientos del personal seleccionado. La Bolsa tendrá vigencia en tanto que se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación y la Corporación acuerde su extinción. En todo caso quedará extinguida transcurridos tres años desde la fecha de constitución de la misma.

Dada la existencia de una Lista de Espera constituida mediante Decreto n.º 1479 de fecha 23 de diciembre de 2020 de Técnicos de Administración General cuya vigencia finaliza el de 23 de diciembre de 2023.

Los/as aspirantes que superen la Fase de Oposición integrarán una Bolsa de Empleo, incorporándose en el orden que resulte del procedimiento selectivo, a continuación de los/as integrantes de la vigente Lista de Espera que formarán parte de dicha Bolsa de Empleo en tanto se mantenga la vigencia de la Lista de Espera.

1.2. Procedimiento para el nombramiento de funcionarios interinos en el supuesto de exceso o acumulación de tareas:

Cuando se produzca un exceso o acumulación de las tareas que un Área/Servicio tenga atribuidas y las mismas no puedan ser asumidas por el personal que integra el Servicio o la unidad, el/la Concej/a Delegado del Área podrá interesar el nombramiento de funcionarios interinos por un periodo máximo de seis meses dentro de un total de doce meses proveniente de la correspondiente lista de reserva, a cuyo efecto Informará y realizará la petición del llamamiento al Área de Recursos Humanos, se deberá justificar la urgencia y la necesidad de la incorporación, así como el exceso o acumulación de tareas que la motiva.

El expediente de tramitación de la solicitud de incorporación deberá incluir necesariamente el informe favorable de la Intervención Municipal, junto el documento contable de reserva de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, por el importe de las retribuciones y coste de la seguridad social que corresponda.

El cese del funcionario/a interino nombrado por exceso o acumulación de tareas se producirá, además de en los casos y condiciones previstos en el artículo 63 del TREBEP, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Transcurso del plazo máximo de 9 meses, dentro de un plazo de 18 meses, siendo nula de pleno derecho cualquier prórroga del mismo.

b) Finalización de la situación de exceso de trabajo o acumulación de tareas que motivó el nombramiento.

El personal interino cuya designación sea consecuencia exceso o acumulación de tareas, podrá prestar los servicios que se le encomienden en la unidad administrativa en la que se produzca su nombramiento o en otras unidades administrativas en las que desempeñe funciones análogas, siempre que dichas unidades estén afectadas por la mencionada acumulación de tareas, con el límite de nueve meses ya señalado.

1.3. El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición libre.

1.4. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de empresas, Licenciado en Economía, Título de Grado equivalente a las anteriores o cualquier otro equivalente de rama jurídica o económica.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la

convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

2.2 Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo I) se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

3.2. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.
- 4) Resguardo de haber abonado la Tasa por derechos de examen que estén en vigor al momento de la convocatoria.
- 5) En su caso, documentos justificativos de la Fase de Concurso junto con Informe de Vida Laboral conforme a lo establecido en la Base Quinta.

En el momento de la valoración de la fase de concurso solo serán objeto de ésta los méritos alegados y aportados en el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, en el supuesto de haber solicitado certificaciones a cualquier Administración Pública o Institución y se prevea por el aspirante que la misma no se le va a expedir antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá unir a su instancia de participación copia de haber solicitado dicho certificado que, una vez en posesión del mismo, deberá solicitar por escrito su incorporación a su solicitud de participación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

3.3 Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huétor Vega o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

El presente proceso selectivo se tramita con carácter de urgencia por lo que se reducen los plazos a la mitad, debido a la urgencia debidamente justificada en el expediente, de conformidad con el artículo 33 de la LPAC.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

3.4 Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen (35,14 euros), establecida en la Ordenanza Fiscal n.º 25 reguladora de la Tasa por derechos de examen, aprobada por el Pleno en fecha 20/10/2000 de aplicación desde el día 1 de enero de 2001. El pago de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiéndose efectuar dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta de CAJA RURAL: ES18 3023 0031 1203 1000 0807.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado anteriormente, determinará la exclusión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provi-

sional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Vega.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la Fase de Oposición.

5.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

5.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición libre. Constará, por tanto, de dos fases. La fase de concurso valdrá un 30%, y la de oposición el 70%.

5.2. Fase de concurso.

5.2.1. Esta fase será posterior a la Fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (Art. 4.c párrafo 3º del R.D. 896/1991).

5.2.2. El Tribunal se reunirá para valorar los méritos de la Fase de Concurso. La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la Fase de Concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Corporación.

5.2.3. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local, en plazas de la misma escala y subescala a la que se opta, (escala administración general, subescala técnica) acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente que permita conocer el periodo, categoría profesional y funciones desempeñadas acompañado del Informe de Vida Laboral. Puntuación: 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de otras Administraciones Públicas, distintas de una Entidad Local, en plazas de la misma escala y subescala a la que se opta, (escala administración general, subescala técnica) acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente, que permita conocer el periodo, categoría profesional y funciones desempeñadas, acompañado del Informe de Vida Laboral. Puntuación: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual o similar al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado

en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo, categoría profesional y funciones desempeñadas, siempre acompañados del Informe de Vida Laboral. Puntuación: 0,05 puntos por mes.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.2.3.a) es de 6 puntos.

b) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

* Por la participación como asistente:

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

*Por la participación como Director, Coordinador, Ponente o Autor:

Se considerarán en este apartado los cursos, master, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.

- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

- Por cada comunicación: 0,10 puntos.

- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.

- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

Los Cursos, Máster, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.2.3.b) es de 2 puntos.

c) Ejercicios aprobados en oposiciones para plazas iguales o semejantes a la que se opta.

Siempre que sea en los últimos 3 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente:

- Por cada ejercicio aprobado a plaza igual, a razón de 0,5 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado a plaza semejante, a razón de 0, 20 puntos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.2.3.c) es de 2 puntos.

LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SERÁN BAREMABLES.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes de la fecha de constitución del Tribunal Calificador, para que pueda ser tenida en cuenta por éste.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá, **OBLIGATORIAMENTE**, cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

5.3. Fase de oposición.

5.3.1. La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

5.3.2. El programa que ha de regir esta prueba selectiva es el que figura publicado como Anexo II.

5.3.3. La fecha y lugar en la que se celebrarán la prueba se anunciarán en el Tablón de Edictos y en la página Web.

5.3.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

5.3.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.3.6. La Fase de Oposición constará de un único ejercicio compuesto de dos partes:

a) Primera Parte: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test de 60 preguntas durante un periodo de 60 minutos, iguales para todos los opositores, sobre los que figuran en el Anexo II.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario que el opositor alcance, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio; quedando excluidos los candidatos que no alcancen esa puntuación mínima. Cada tres respuestas incorrectas se restará una correcta.

b) Segunda Parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo de tres horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Incluida la normativa local propia del Municipio de Huétor Vega y relacionada con los temas objeto de examen, la cual se encuentra a disposición en la página web del Ayuntamiento pudiendo serles facilitada igualmente, con carácter previo al examen mediante su remisión a los Boletines Oficiales.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario que el opositor alcance, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio; quedando excluidos los candidatos que no alcancen esa puntuación mínima.

5.3.7. Finalizada la fase de oposición el Tribunal Calificador obtendrá el resultado de las calificaciones de los aspirantes que hubieren superado la Fase de Oposición, de la suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, ordenadas de mayor a menor.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva. Los órganos de selección se constituirán en cada convocatoria.

6.2.- En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, ni las personas que en los

cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran colaborado durante ese periodo con centros de preparación de opositores.

6.3.- La composición del tribunal será la siguiente:

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un Secretario: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria. El Secretario tendrá voz y voto.

- Tres Vocales: Funcionarios/as de carrera designados/as por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

6.4.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso de las plazas convocadas.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado.

6.6.- El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse en incurso en las circunstancias anteriormente previstas. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

6.7.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales.

6.8.- El Tribunal podrá disponer la incorporación, a los trabajos en que se estime pertinente, de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

7. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

Una vez finalizada la Fase de Oposición, se publicará, la plantilla de respuestas de cada ejercicio y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal corregirá la prueba y hará públicas la relación provisional de aprobados, por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Vega.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de aprobados, concediendo un nuevo plazo de alegaciones en el tablón de edictos

del Ayuntamiento, se valorará la fase de concurso y se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo. Y se aprobará la constitución de cada bolsa de empleo, con el orden de prelación definitivo, que deberá publicarse en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

2º.- mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

3º.- mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4º.- mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.

5º.- Por sorteo entre los aspirantes.

El Tribunal declarará los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas, sin que tengan derecho alguno a ocupar plaza alguna, sin perjuicio de los nombramientos interinos del Alcalde que pudieran producirse y que deberán seguir el orden establecido en la bolsa.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

8.1.- Los/as aspirantes que figuren en la bolsa, deberán presentar en la Sección de Personal del Ayuntamiento la documentación correspondiente, para el caso de ser llamados/as.

8.2.- El/La aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que queden por acreditar, que son:

a) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Documentación original de titulación y, en su caso, documentación original justificativa de los méritos valorados en la Fase de Concurso.

Quienes sean funcionarios/as públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el/la aspirante no reuniera los requisitos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

Presentada por el aspirante la documentación, el Presidente de la Corporación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente en materia de régimen local, que resolverá definitivamente.

El/La aspirante nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la notificación del nombramiento. Si no compareciera a tomar posesión en la fecha señalada, salvo los casos de fuerza mayor acreditada, quedará sin efecto el nombramiento, decayendo en todos sus derechos, por lo que se procederá a efectuar propuesta de nombramiento al aspirante que le hubiera seguido en puntuación.

9. LLAMAMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

9.1. El procedimiento a seguir para el llamamiento a los/las aspirantes en lista de espera:

1. Cuatro llamadas de teléfono a cualquiera de los teléfonos incluidos en la solicitud; dichas llamadas se realizarán en horas distintas, con un intervalo mínimo de treinta minutos entre cada llamada, en un periodo de dos días hábiles consecutivos durante la jornada laboral del Ayuntamiento.

2. Si no responde a ninguna de las cuatro llamadas se enviará email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por la/el solicitante, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 72 horas. En caso de no contestación se llamara al siguiente de la lista.

3. En el caso de que la comunicación sea positiva y la/el aspirante reciba la propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a su aceptación o rechazo en el plazo de 72 horas. De no recibirse contestación, en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de oferta de trabajo.

4. Aceptada la propuesta de nombramiento, se procederá conforme a la Base Octava.

Será obligación de los/as aspirantes mantener sus datos actualizados para su efectiva localización.

Para el caso de que en el momento del llamamiento hubiera dos o más ofertas de trabajo, los aspirantes elegirán por orden de prelación.

9.2. En cuanto al funcionamiento de la citada Bolsa, se regirá por las siguientes normas:

Una vez realizado el llamamiento, en caso de no aceptarse la oferta recibida, se producirá alguna de las siguientes situaciones:

Situación de suspensión, ésta situación, conllevará el mantenimiento del orden en la Bolsa y, se producirá en caso de:

* No haber sido posible la comunicación o contacto con el/la aspirante.

* Hallarse en situación de permiso por maternidad, paternidad, cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

* Hallarse desempeñando en activo un puesto de cualquier tipo en la Administración Pública o en Em-

presa Privada, durante la permanencia en dicha situación.

* Estar contratado/a en la Administración convocante como consecuencia de haber sido llamado por otras/os bolsa o lista.

* Hallarse en proceso de Incapacidad Temporal, enfermedad o situación física que impida el desempeño del puesto, durante la duración del mismo.

Será obligación de el/la aspirante comunicar al servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento el cese de las situaciones anteriores y su disponibilidad para volver a la bolsa de empleo.

Exclusión definitiva, se eliminará su puesto en la Bolsa, en caso de:

* Manifestar su renuncia a formar parte de la bolsa, por escrito.

* No presentar la documentación en el plazo establecido, salvo casos de fuerza mayor, o no cumplir los requisitos establecidos en las bases.

* No tomar posesión en plazo reglamentario establecido, sin causa justificada.

* Haber sido gravemente sancionado en este Ayuntamiento por comisión de falta grave o muy grave.

* Baja voluntaria del/la aspirante en el puesto para el que fue nombrado/a antes de la fecha prevista de finalización, salvo llamamiento por Administración Pública o empresa privada para aceptar un nombramiento o contrato de grupo profesional superior.

El régimen de llamamiento de puestos a cubrir se realizará por el orden de prelación establecido en la bolsa.

El/la aspirante que acepte el llamamiento, terminada la prestación que motivó el mismo, pasará al último lugar de la bolsa, siendo llamado el/la siguiente. No obstante, no pasará al último lugar el aspirante que habiendo sido llamado no haya trabajado por un periodo de al menos 6 meses. El/la aspirante que esté nombrado/a por la bolsa, no se le ofertarán nuevos puestos de trabajo derivados de la misma, mientras se mantenga dicho nombramiento.

5. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 3 años. No obstante podrá acordarse su disolución cuando concurren las circunstancias expresadas en la Base Primera.

6. La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

10. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Aceptado el llamamiento y aportados los documentos a que se refiere la Base Octava, la Sra. Alcaldesa, procederá a nombrar funcionario/a interino/a, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

10.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado perderá todos los derechos derivados del nombramiento conferido.

11.- NORMAS DE APLICACIÓN.

11.1. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

11.2. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Orden APU/1461/2002 de 6 de junio, por la que se establecen las Bases para la selección y nombramiento de personal interino y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

12.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, en adelante RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos personales obtenidos serán tratados bajo la responsabilidad de Ayuntamiento de Huétor Vega con el fin de tramitar y gestionar la selección del personal laboral y/o funcionario de las distintas bolsas de empleo o programas de empleo que gestiona el ayuntamiento, así como publicación del nombre del personal seleccionado por baremación y puntuación (para la publicación del personal seleccionado el responsable aplicará los principios generales del RGPD, haciendo uso de técnicas tales como la seudonimización de tal manera que no puedan atribuirse a un interesado siempre que le sea posible, igualmente se publicarán únicamente las iniciales en lugar del nombre completo siempre que pueda realizarse de esa manera; minimización de los datos obteniendo y publicando solamente aquellos datos que sean adecuados, pertinentes y limitados a la finalidad que se pretende); dichos datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras exista un interés mutuo para ello, y durante el plazo que sea necesario para la finalidad que se pretende según la normativa administrativa vigente. Sus datos no serán comunicados a terceros, salvo por obligación legal.

Le informamos que podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, portabili-

dad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Ayuntamiento de Huétor Vega, Plaza del Mentidero n.º 1, 18198 Huétor Vega (Granada) o en el email: ayuntamiento@huetorvega.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente de protección de datos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es.

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL CON DESTINO AL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CATEGORÍA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: DNI/CIF:

Domicilio: Correo electrónico:

nºTeléfono:

Localidad: Provincia:.....

EXPONE

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal con destino al nombramiento de funcionarios interinos de la categoría de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Huétor Vega, por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha

2º.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del título de

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar

- Informe de Vidal Laboral.

- Resguardo de haber abonado la Tasa por derecho de examen que esté en vigor al momento de la convocatoria.

- En su caso, fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%, e informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de el / la aspirante para el desempeño de tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

4º.- Que manifiesto expresamente mi compromiso de prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el caso de resultar propuesto/a para el correspondiente nombramiento como funcionario interino/a.

Por todo ello,

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En, a de de 20

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.

ANEXO II.- TEMARIO.**DERECHO CONSTITUCIONAL, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y UNIÓN EUROPEA.**

1. LA CONSTITUCIÓN. La Constitución española de 1978: significado jurídico. Contenido y estructura. El proceso constituyente. La reforma constitucional.

2. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. Regulación en la Constitución Española de 1978. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

3. LA CORONA. Atribuciones según la Constitución Española. El refrendo de los actos del rey.

4. EL PODER LEGISLATIVO. Las Cortes Generales: composición, elección y disolución. Atribuciones. Funcionamiento de las Cámaras. La función parlamentaria de control al gobierno.

5. ÓRGANOS DE CONTROL DEPENDIENTES DE LAS CORTES GENERALES. El Tribunal de Cuentas. El/la Defensor/a del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

6. EL PODER EJECUTIVO. Designación, remoción y responsabilidad del/la Presidente/a del Gobierno. Las funciones del/la Presidente/a del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

7. EL PODER JUDICIAL. Principios constitucionales. Organización de la Administración de Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. Regulación en la Constitución y en su Ley Orgánica. Organización y competencias.

9. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I. Principios constitucionales informadores. La Administración Pública: concepto y principios constitucionales. El Derecho administrativo: concepto y contenidos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Actividad administrativa de Derecho Privado

10. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA II. La Administración General del Estado. Estructura departamental, órganos superiores y directivos. La administración periférica.

11. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA III. La Administración institucional: Organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales.

12. ESTADO AUTONÓMICO. Los Estatutos de autonomía. Las formas de acceso a la autonomía.

13. LAS RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

14. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración. Estructura. La reforma del estatuto.

15. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA II. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento. El/la Presidente/a de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno.

16. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA III. Otras instituciones de autogobierno. La Administración de la Junta de Andalucía.

17. UNIÓN EUROPEA I. La evolución histórica de la Unión Europea. El sistema institucional de la Unión Europea. Otros Organismos. El ordenamiento jurídico comunitario. Derecho originario y derivado. Derecho comunitario y Derecho de los Estados miembros.

18. Políticas públicas para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Normativas de aplicación. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres administrativo.

DERECHO ADMINISTRATIVO

19. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO. Concepto. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

20. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO I. Jerarquía normativa. La Constitución. La ley: Concepto y clases.

21. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO II. El reglamento: concepto y caracteres. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales.

22. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales.

23. EL ACTO ADMINISTRATIVO I. Concepto. Clases. Elementos. La eficacia: el principio de autotutela declarativa. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

24. EL ACTO ADMINISTRATIVO II. Invalidez del acto administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales.

25. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO I. Concepto y regulación jurídica. Principios informadores. Los/as interesados/as. Abstención y recusación. Términos y plazos: ampliación y tramitación de urgencia.

26. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO II. Fases: Iniciación. Ordenación. Instrucción.

27. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO III. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución.

28. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. La obligación de resolver de la Administración. La regulación del silencio administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

29. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

30. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

31. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público. La responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

32. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. Concepto. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

33. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA I. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

34. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA II. El procedimiento contencioso administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. Procedimientos especiales.

35. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA III. La ejecución de la sentencia-

36. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de información pública. Buen gobierno. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

37. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal. Principios de protección de datos. Derechos de los ciudadanos. Ficheros de titularidad pública. Reglamento europeo de protección de datos de carácter personal. Principales modificaciones.

38. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO I. Régimen jurídico y delimitación. La Administración contratante: el órgano de contratación. El/la contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

39. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO II. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Garantías. Adjudicación y formalización del contrato.

40. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO III. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la Administración. La cesión de los contratos y la subcontratación.

41. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO IV. El contrato de obras.

42. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO V. El contrato de concesión de obra pública.

43. CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO V. El contrato de servicios. El contrato de suministros.

44. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA I. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio.

45. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA II. La tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

46. RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Ga-

rantía institucional de la autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.

47. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. Organización y Competencias provinciales. Regímenes provinciales especiales.

48. EL MUNICIPIO EN EL RÉGIMEN LOCAL. Legislación estatal y legislación autonómica. Elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias municipales. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Organización municipal. Municipios de régimen común. Municipios de gran población El régimen de concejo abierto. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados.

49. OTRAS ENTIDADES. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Áreas metropolitanas. Consorcios.

50. RÉGIMEN ELECTORAL I. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y Alcalde. La moción de censura. La cuestión de confianza. El estatuto de los cargos electos. Especial referencia al derecho de acceso a la información.

51. POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES: Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

52. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES I. Clases. Los bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público de las entidades locales: régimen jurídico. Los bienes comunales.

53. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES II. Tráfico jurídico de los bienes. Prerrogativas de las Entidades Locales en relación a sus bienes. El inventario de bienes.

54. LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. La regulación de los servicios de interés general en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La iniciativa pública en la actividad económica: legislación estatal y autonómica.

55. LAS HACIENDAS LOCALES. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Los impuestos locales.

56. GASTO PUBLICO LOCAL. Régimen jurídico.

57. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. Concepto y regulación jurídica. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria.

DERECHO URBANÍSTICO

58. Evolución de la legislación sobre ordenación territorial y urbanística. Antecedentes históricos y legislativos. Ámbito competencial para la regulación de la ordenación territorial, urbanística y ambiental. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

59. La ordenación del territorio en Andalucía: sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Plan de Ordenación del Territorio de la

Aglomeración Urbana de Granada. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Objeto de la Ley. Fines específicos de la ordenación territorial y urbanística. Participación ciudadana.

60. Régimen del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

61. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.

62. La ordenación territorial. Principios y directrices generales. Los instrumentos de ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.

63. La ordenación urbanística. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

64. La ejecución urbanística. Principios generales. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo.

65. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.

66. La disciplina territorial y urbanística. Potestades Administrativas. La potestad inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador.

67. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

68. La implantación de actividades. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística. Actividades de carácter ocasional. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental. Instrumentos de prevención ambiental: actuaciones sujetas, clases, competencias, y tramitación. La calificación ambiental.

69. Las Viviendas de Protección Oficial. Legislación reguladora. "

Contra la presente convocatoria y sus Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial

indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos

Huétor Vega, 20 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta (Según Decreto nº 1270/2021 de 2 de noviembre), fdo.: Elena Duque Merino.

NÚMERO 6.580

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Nombramiento Auxiliar Administrativo, funcionario interino

EDICTO

Visto el procedimiento de selección para cubrir una plaza de auxiliar administrativo, vacante en el Ayuntamiento de Huétor Vega, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición

Vista la Propuesta de nombramiento de fecha 26 de noviembre de 2021 por la que se ordenó proceder al nombramiento, según orden de prelación de la Bolsa de Empleo, de un Auxiliar Administrativo/a para el Área de Registro a jornada completa, por las expuestas razones de acumulación o exceso de tareas.

Por resolución de Alcaldía nº 2021-1415 de fecha 2 de diciembre de 2021, una vez concluido el procedimiento, se ha efectuado el nombramiento de:

APELLIDOS / NOMBRE / DNI:

S.C. / F. / 26*****13Z

Lo que se hace público a los efectos del artículo el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Vega, 20 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa en Sustitución (Según Decreto nº 1270/2021 de 2 de noviembre), fdo.: Elena Duque Merino.

NÚMERO 6.581

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Nombramiento Auxiliar Administrativo, funcionaria interina***EDICTO**

Visto el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en el Ayuntamiento de Huétor Vega, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición

Vista la Propuesta de nombramiento de fecha 26 de noviembre de 2021 por la que se ordenó proceder al nombramiento, según orden de prelación, de la Bolsa de Empleo de un Auxiliar Administrativo/a para la Biblioteca Municipal del Ayuntamiento de Huétor Vega, por el período de 6 meses y con jornada parcial de 20 horas semanales.

Por resolución de Alcaldía nº 2021-1464 de fecha 17 de diciembre de 2021, una vez concluido el procedimiento, se ha efectuado el nombramiento de:

APELLIDOS / NOMBRE / DNI:

R. F. / Y. / 76*****49R

Lo que se hace público a los efectos del artículo el artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Vega, 20 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa en Sustitución (Según Decreto nº 1270/2021 de 2 de noviembre), fdo.: Elena Duque Merino.

NÚMERO 6.612

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto 2021***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, el presupuesto general para el año 2021, así como sus anexos y las bases de ejecución del presupuesto y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 231, de fecha 2 de diciembre de 2021, a efectos de interposición de alegaciones y habiéndose presentado alegaciones y desestimándose éstas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2021, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021, CUYO RESUMEN POR CAPÍTULOS ES EL SIGUIENTE:

Clasificación económica(euros)

PRESUPUESTO 2021

INGRESOS

Previsiones iniciales 2021

1 Impuestos directos	998.000,00
2 Impuestos indirectos	120.000,00
3 Tasas y otros ingresos	581.000,00
4 Transferencias corrientes	1.163.000,00
5 Ingresos patrimoniales	30.000,00
6 Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7 Transferencias de capital	27.000,00
8 Activos financieros	10.000,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos	2.930.000,00

GASTOS

Previsiones iniciales 2021

1 Gastos de personal	1.212.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	979.000,00
3 Gastos financieros	45.000,00
4 Transferencias corrientes	156.000,00
5	
6 Inversiones reales	77.000,00
7 Transferencias de capital	255.000,00
8 Activos financieros	10.000,00
9 Pasivos financieros	196.000,00
Total Gastos	2.930.000,00

SEGUNDO.- APROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE SE CONTEMPLA:

A) FUNCIONARIOS

Categoría / Puestos Dotados / Cubiertos / Vacantes /Grupo / C. Destino

Secretaría-Intervención / 1 / 1/0/ A1 / 26

Admón. Gral. Administrativos / 3 / 0 / 3 / C1 / 20

Admón. Gral. Auxiliares / 4 / 3 / 1 / C2 / 18

Servicios Espe. Técnicos / 1 / 1 / 0 / A2 / 22

Agente Policía Local / 1 / 1 / 0 / C1 / 20

Oficial Policía Local / 1 / 0 / 1 / C1 / 20

Total / 11 / 6 / 5 / / /

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Fijo Servicios Múltiples: 1

C) PERSONAL LABORAL

Puesto trabajo / Número de puestos de trabajo

Técnico deportes / 1

Auxiliar deportes y cultura / 1

Monitora deportes (Parcial) / 1

Masajista Ludoteca (Parcial) / 1

Auxiliar Consultorio (Parcial) / 1

Auxiliar Ludoteca / 1

Auxiliar Ludoteca / 1

Personal Guadalinfo / 1

Limpiador/a / 1

Limpiador/a / 1

Operario Electricista / 1

Jardinero / 1

Oficial Primera / 1

Oficial Primera / 1

Operador de Maquinaria / 1

Operador de Maquinaria / 1

Oficial Primera / 1

Oficios Múltiples / 1
 Peón / 1
 Servicios varios Limpieza Viaria / 1
 Peón Oficios Varios / 1
 Laboral Servicios Implantación Tecnologías / 1
RESUMEN
 Funcionarios: 11
 Laboral Fijo: 1
 Laboral Temporal: 22
 Eventual: 0
TOTAL PLANTILLA: 34
TERCERO.- APROBAR EN CONSECUENCIA LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que hubiesen presentado reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto. Lo anteriormente expuesto de acuerdo con lo establecido por los artículos 109 de la Ley 30/1992 reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 171.1 del R.D.L 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 10 y 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pudiera ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Jun, 28 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Aurora Suárez Muñoz.

NÚMERO 6.644

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)

Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito 3/2021

EDICTO

D^a María Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Láchar,

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria para la incorporación al presupuesto corriente de pagos pendientes de aplicación de ejercicios cerrados en su modalidad de suplemento y rédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, Expte. núm. 3/2021 adoptado en sesión ordinaria del día 11/11/2021, publicado en el BOP nº 227, 26/11/2021, queda elevado a definitivo

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estado de gastos/Altas		
151 22706	ESTUDIOS, PROYECTOS Y TRABAJ TÉCNICOS	16.471,00
151 61900	INVERSIONES REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS	36.698,35
231 16009	SS PERSONAL LABORAL Y CORP. DEDICAC. EXCLUSIVA	110.352,99
231 48003	PROGRAMA MUNICIPAL EXCLUSIÓN SOCIAL	1.583,82
231 48010	PLAN ACTUACIÓN AYTO. GASTOS EXTRAORDI COVID 19	1.200,00
241 60900	P.F.E.A. MANO DE OBRA Y S. SOCIAL	3.238,72
241 60920	MATERIALES P.F.E.A. ORDINARIO	1.462,10
326 47900	CATERING COMEDOR ESCOLAR	5.333,44
334 22710	MONITORES, TRASLADOS Y FOMENTO DEL DEPORTE	4.800,87
334 47910	PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES Y MONITORES	12.603,16
338 22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	35.349,63
920 13000	RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL	89.936,45
920 13100	BOLSAS DE EMPLEO, P. LABORAL TEMPORAL	5.884,44
920 15100	GRATIFICACIONES Y SERVICIOS EXTRAORD PERSONAL	960,00
920 21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN BIENES INMUEBL AYTO.	13.490,90
920 21210	MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN CASTILLO LÁCHAR	51.562,64
920 21220	CONSERV Y MODERNIZ. EN MATERIA AGRI, M AMB y. ECO	4.000,00
920 21400	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	1.562,22
920 22000	MATERIAL DE OF., PRENSA Y REVIST	754,39
920 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	88.074,16
920 22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y POSTALES	8.477,65
920 22300	TRANSPORTES	3.207,60
920 22400	PRIMAS DE SEGUROS	7.906,52
920 22604	GASTOS JURÍDICOS	20.245,35
920 22699	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.250,09
920 22709	CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14.125,69
920 44000	APORTACIÓN A EMPRESAS PUBLICAS SUINDLACHAR)	27.453,00
920 45000	PROGRAMA GUADALINFO	4.520,85
920 46100	PROGRAMAS CONCERTACIÓN DIPUTACIÓN	1.308,88
920 46300	APORT. MANCOMUNIDAD DE LA VEGA	4.896,56
934 35900	GASTOS FINANCIEROS	768,87
		584.480,34

Estado de ingresos / Financiación

87000	REMANENTE DE TESORERÍA	584.480,34
-------	------------------------	------------

Lo que se hace público para general conocimiento.

Láchar, 22 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.:
 María Nieves López Navarro.

NÚMERO 6.622

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Aprobación inicial presupuesto y plantilla 2022

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021, el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio económico del año 2022, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo del personal al

servicio del Ayuntamiento, se pone en conocimiento general que el expediente oportuno se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, nº13, de Lugros, y en el portal de transparencia alojado en la sede electrónica <https://sedelugros.dipgra.es/opencms/opencms/sede/index.html> por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lugros, 21 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 6.610

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Exposición oferta empleo público 2021

EDICTO

D^a María del Carmen Cantero González, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona (Granada).

HACE SABER: Que con fecha de 21 de diciembre de 2021, he dictado Decreto por el que se aprueban las ofertas de empleo público del ejercicio 2021, ordinaria y extraordinaria con plazas incluidas en proceso de estabilización de empleo temporal; siendo el siguiente el tenor literal de la resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA, Y EXTRAORDINARIA POR APROBACIÓN DE PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021

Visto que con fecha de 18 de marzo de 2021 se modifica la plantilla municipal, con motivo de la aprobación del presupuesto de 2021, creando una nueva plaza de personal funcionario, arquitecto superior, grupo A1, a adscribir al servicio de urbanismo;

Visto que con fecha de 14 de mayo de 2021, se aprueba el plan de estabilización de empleo temporal del ejercicio 2021, que incluye dos plazas de personal funcionario, auxiliar administrativo, ocupadas por personal interino, en el marco del artículo 11.2 del Real Decreto Ley 23/2020 de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, así como artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018;

Visto que todas las plazas referidas anteriormente fueron sometidas a negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Negociación, habiéndose alcanzado acuerdo en la totalidad en sesión celebrada el 5 de febrero de 2021;

Visto el informe - propuesta de resolución de la Secretaría - Intervención de 21 de diciembre de 2021, con sentido favorable a la aprobación de la oferta de empleo público, una vez comprobado el cumplimiento de los límites en lo que a tasa de reposición se refiere;

Con fundamento en los artículos 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 128.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, resuelvo:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento para el año 2021:

Funcionarios de Carrera:

1 plaza A1, arquitecto superior, administración especial. Provisión por concurso - oposición.

Segundo. Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, que contempla las plazas incluidas en el plan de estabilización de empleo temporal aprobado en el artículo 11.2 del Real Decreto Ley 23/2020 de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

Funcionarios de Carrera:

2 plazas C2, auxiliar - administrativo, administración general. Provisión por concurso - oposición.

Tercero. Publicar las Ofertas de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sexto. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Moraleda de Zafayona, 21 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 6.583

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

EDICTO

Por medio del presente, se hace pública para general conocimiento la siguiente resolución, de esta Alcaldía adoptada con fecha 15 de diciembre de 2021:

“Mediante resolución de Alcaldía nº 2019001162, de 21 de junio de 2019, se determinó la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Motril.

Considerando lo establecido en el artículo 20.1 b de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local (LRBRL), y en el artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Junta de Gobierno Local es un órgano colegiado necesario en los municipios con una población superior a cinco mil habitantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la LRBRL y el 52 del ROF, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la LRBRL, el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo.

Considerando que, de conformidad con el artículo 43.2 del ROF, el Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, en cuyo caso los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del ROF, la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el municipal, si existiere.

Visto el expediente, la Alcaldía RESUELVE:

Único.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

RECURSOS HUMANOS

1.1 Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

URBANISMO

2.1. La concesión de todo tipo de licencias urbanísticas cuando el importe de ejecución material exceda de 300.000 euros.

2.2. Tramitación de expedientes para la declaración de situación legal de ruina urbanística.

2.3. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuido al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.4. La autorización de la ocupación del dominio público que se requiera para la celebración de cualesquiera espectáculos públicos y/o actividades recreativas.

2.5. La autorización de la ocupación de dominio público con cerramientos perimetrales temporales de un espacio público con estructura de toldo regulados en la Ordenanza municipal reguladora de las Terrazas y Veladoras, excepto los supuestos vinculados a la instalación de veladores (mesas y sillas) y elementos de mobiliario accesorio vinculados a un establecimiento hostelero.

MEDIO AMBIENTE

3.1. La resolución de los expedientes de calificación ambiental.

3.2. La resolución de los expedientes de actividades sujetas a trámites de prevención ambiental autonómicos o estatales.

3.3. La concesión de autorizaciones extraordinarias y ocasionales en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

3.4. Aprobación de planes de implantación de infraestructuras de telecomunicaciones.

CONTRATACIÓN

4.1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía y estén previstos en el Presupuesto.

PATRIMONIO

5.1. La resolución que ponga fin a los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial”.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Motril, 20 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 6.609

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación OEP 2021

EDICTO

D. Manuel A. Gil Corral, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, en uso de las atribuciones que me

confiere el artículo 21.r de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispongo la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del presente Edicto.

Visto que en la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Existen informes de Secretaría e Intervención de fechas 15/12/2021.

Existe acuerdo adoptado en la sesión de Mesa General de Negociación Conjunta de 06/10/2021, y acuerdo posterior de fecha 17/12/2021 para la adaptación de la OEP acorde a los informes de Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 37.1.) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con dicho acuerdo, se emite Propuesta del Sr. Alcalde y Concejal Delegado de Personal de fecha 20/12/2021.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación del Sr. Alcalde efectuada mediante Decreto n.º 2020-0559 de 5/5/2020, en sesión de fecha 21/12/2021 acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, con los siguientes contenidos:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.1. Subescala Administrativa

CÓDIGO PLAZA / DENOMINACIÓN / GRUPO-SUBGRUPO / Nº DE VACANTES / SISTEMA DE ACCESO

FN.C1.087 / Administrativo/a / C1 / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

FN.C1.153 / Administrativo/a / C1 / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

FN.C1.154 / Administrativo/a / C1 / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

II. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

2.1. Subescala Técnica

CÓDIGO PLAZA / DENOMINACIÓN / GRUPO-SUBGRUPO / Nº DE VACANTES / SISTEMA DE ACCESO

FN.A2.026 / Arquitecto/a Técnico/a / A2 / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

FN.A2.028 / Ingeniero/a Técnico/a Industrial / A2 / 1 / Turno Libre

2.2. Servicios Especiales

CÓDIGO PLAZA / DENOMINACIÓN / GRUPO-SUBGRUPO / Nº DE VACANTES / SISTEMA DE ACCESO

FN.PL.A2.034 / Subinspector/a PL / A2 / 1 / Turno Libre

2.3. Otro Personal de Oficios

CÓDIGO PLAZA / DENOMINACIÓN / GRUPO-SUBGRUPO / Nº DE VACANTES / SISTEMA DE ACCESO

ACCESO

FN.AP.056 / Fontanero/a Electricista / AP / 1 / Turno Libre

B.- PERSONAL LABORAL:

CÓDIGO PLAZA / DENOMINACIÓN / GRUPO-SUBGRUPO / Nº DE VACANTES / SISTEMA DE ACCESO

LF.A1.060 / Psicólogo/a Centro Mujer / A1 / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.A2.063 / Maestro/a Centro Ocupacional / A2 / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.B.082 / Auxiliar Educación Infantil (Técnico/a Superior Educación Infantil) / B / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.B.083 / Auxiliar Educación Infantil (Técnico/a Superior Educación Infantil) / B / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.B.084 / Auxiliar Educación Infantil (Técnico/a Superior Educación Infantil) / B / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.C2.098 / Dinamizador/a TIC / C2 / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.AP.112 / Subalterno/a (Información) / AP / 1 / Turno Libre

LF.AP.114 / Auxiliar de Comunicación y Difusión / AP / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.AP.139 / Limpiador/a de Edificios Municipales / AP / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.AP.152 / Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio / AP / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.AP.146 / Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio / AP / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.AP. / Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio / AP / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.AP. / Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio / AP / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.AP. / Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio / AP / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.AP. / Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio / AP / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

LF.AP. / Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio / AP / 1 / Plan de Estabilización / Consolidación

Segundo. Corregir el error material cometido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2020, de aprobación de la oferta de empleo público para ese mismo año, conforme establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido de que donde dice "plan de consolidación", debe decir: "plan de estabilización/consolidación".

Tercero. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Santa Fe, a fecha de firma electrónica.

Santa Fe, 21 de diciembre de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)*Aprobación definitiva de anulación de obligaciones y derechos de ejercicios cerrados*

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HACE SABER: Que mediante acuerdo del Órgano Pleno de fecha 11/11/2021 se adoptaron acuerdos referentes se adoptaron acuerdos referentes por una parte a declarar la prescripción o anulación de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados que se detallan en ANEXO I OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS(años 1992-2017) por el transcurso del plazo de cuatro años al no haberse ejecutado o anulado la obligación que originó dicho crédito o fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o bien desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación y por otra a declarar la prescripción o anulación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que se detallaran a continuación (años 1991-2017) por el transcurso del plazo de cuatro años que se detallan como ANEXO I " CANCELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIO ANTERIORES" y de conformidad con lo establecido en el art. 25.3 de la Ley 47/2003, aprobar inicialmente los expedientes de Prescripción o anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (años 1992-2017) y obligaciones pendientes de cobro de ejercicios cerrados (años 1991-2017), según la relación que figura de ambos en los expedientes tramitados, aperturando un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde publicación edicto en BOP de la provincia para que se presentaran alegaciones y reclamaciones por los afectados.

Que con fecha 19/11/2021, fue publicado en Edicto Nº 5.895 en el BOP de Granada Nº 222 del citado acuerdo de Pleno de fecha 11/11/2021 referido anteriormente y con publicación de los anexos citados referentes a OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS (años 1992-2017) y ANEXO I " CANCELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIO ANTERIORES"

Que durante el plazo de exposición pública, según consta en certificado de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zújar de fecha 22/12/2021 no se ha presentado alegación alguna sobre el edicto Nº 5.895 publicado en BOP de Granada Nº 222 de fecha 19/11/2021 y publicado igualmente por mismo plazo en sede electrónica del Ayuntamiento de Zújar: <https://zujar.sedelectronica.es>

Es por ello, que dicho acuerdo adoptado en sesión de Pleno de fecha 11/11/2021 queda elevado a definido, para que se proceda a dar de baja por el transcurso de cuatro años de conformidad con ANEXO I OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS(años 1992-2017) por el transcurso del plazo de cuatro años al no haberse ejecutado o anulado la obligación que originó dicho crédito o fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o bien desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación y por otra a declarar la prescripción o anulación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que se detallaran a continuación (años 1991-2017) por el transcurso del plazo de cuatro años que se detallan como ANEXO I " CANCELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIO ANTERIORES".

Contra dicho acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente desde la publicación del referido edicto en el BOP de la provincia

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

Lo que se hace público conocimiento

Zújar, 22 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

ANEXO 1 OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS.(AÑOS 1992-2017)

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220031000598	0	01/01/2021	1992	2.490,05	44	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	CUOTA ASISTENTE SOCIAL
219930004422	0	01/01/2021	1993	581,96	22	VARIOS	FOMENTO DEPORTE MUNICIPAL
220151001007	0	01/01/2021	2007	302933	22	VARIOS	Obligaciones pendientes de pago
220100005239	0	01/01/2021	2010	659,29	44	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	PENDIENTE DE PAGO CAMPAÑA VIVERO 2009-2010
220100005242	0	01/01/2021	2010	249,85	864471840	GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L.U.	PENDIENTE DE PAGO FACT. Nº 1101109949, REPOSICIONES ELECTRICAS
220100005250	0	01/01/2021	2010	8.707,96	74616700P	PEREZ MARTINEZ ANTONIA	PENDIENTES DE PAGO FACTURA Nº 99.10 DIVERSO MATERIAL
220100005277	0	01/01/2021	2010	27,72	79	SUPER JUPPRE S.L.	PENDIENTE DE PAGO TIKECT ALIMENTOS PRIMERA NECESIDAD
220110005811	0	01/01/2021	2011	70,00	A80298896	CEPSA	FACTURA Nº 3429050H, GASOIL FURGONETA
220110005813	0	01/01/2021	2011	790,00	44	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	LIQUIDACION Nº R 1/2011-1/187, PUBLICACIONES EN EL BOP 15/2011
220110005814	0	01/01/2021	2011	42,55	B04272498	VERA MAQUINARIA S.L.	FACTURA Nº 00000617, ALQUILER DISCO
220110005815	0	01/01/2021	2011	25,00	VARIOS	VARIOS	A FERRETERIA MC GUILLEN, 100 ROSETAS PARA CLAVOS
220110005824	0	01/01/2021	2011	106,81	B18668665	PANGASA 24 H	FACTURA Nº 300050 DE 23/09/11, CANASTILLA A ASUNCION MONTOYA GARCIA
220110005831	0	01/01/2021	2011	455,00	44	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	PARTICIPACION EN EL PROGRAMA TURISMO TROPICAL
220110005951	0	01/01/2021	2011	9.049,50	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220110005952	0	01/01/2021	2011	108,81	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220110005953	0	01/01/2021	2011	203,39	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220110005954	0	01/01/2021	2011	3.752,66	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220110005955	0	01/01/2021	2011	11.117,49	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220110005956	0	01/01/2021	2011	150.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2011
220120003989	0	01/01/2021	2012	826,36	A50878842	AULOCE SA	FACTURA Nº 02598 PENDIENTE DE PAGO
220120004030	0	01/01/2021	2012	1.416,00	B18925354	ELECTRONICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	PENDIENTE DE PAGO FACTURA Nº 0064 POR ALQUILER EQUIPO DE SONIDO FERIA 2012
220120004042	0	01/01/2021	2012	212,75	P18000001	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE PAGO FACTURA Nº 208-2012 POR RECOGIDA DE PERROS SUELTOS
220120004049	0	01/01/2021	2012	5.266,60	AÑIL	AÑIL	PENDIENTE DE PAGO CANON DE VERTIDOS
220120004050	0	01/01/2021	2012	417,45	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO FACTURA Nº 02/2012 DE GOYA DARTS POR PINTURAS
220120004860	0	01/01/2021	2012	5.671,17	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	PENDIENTE DE PAGO A 31/12/12 FACTURA Nº CT12/000008381 POR ANUNCIOS
220120004961	0	01/01/2021	2012	55,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO A 31/12/12 FACTURA Nº CT12/000008381 POR ANUNCIOS
220120004986	0	01/01/2021	2012	246,84	A78865458	IDEAL	PENDIENTE DE PAGO A 31/12/12 FACTURA Nº CT12/000008381 POR ANUNCIOS
220120005005	0	01/01/2021	2012	275,88	E18982603	IMPRENTA CERVANTES BAZA, C.B.	PENDIENTE DE PAGO A 31/12/12 FACTURA Nº CT12/000008381 POR ANUNCIOS
220120005017	0	01/01/2021	2012	6.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005018	0	01/01/2021	2012	8.800,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005019	0	01/01/2021	2012	500,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005020	0	01/01/2021	2012	70.386,46	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005021	0	01/01/2021	2012	272,84	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005022	0	01/01/2021	2012	22.008,67	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012

220120005023	0	01/01/2021	2012	231 48003	180,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005024	0	01/01/2021	2012	231 48004	40,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005025	0	01/01/2021	2012	231 48005	80,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005026	0	01/01/2021	2012	231 48006	900,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005027	0	01/01/2021	2012	341 48009	5.250,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005028	0	01/01/2021	2012	334 48010	1.281,45	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005029	0	01/01/2021	2012	231 48011	2.500,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005030	0	01/01/2021	2012	334 48011	2.000,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005031	0	01/01/2021	2012	334 48012	4.100,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005032	0	01/01/2021	2012	334 48013	674,95	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005033	0	01/01/2021	2012	337 48019	3.600,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005035	0	01/01/2021	2012	342 619	150.000,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005036	0	01/01/2021	2012	1532 61900	161,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005037	0	01/01/2021	2012	419 61900	19.784,40	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005039	0	01/01/2021	2012	321 62200	6.000,00	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005040	0	01/01/2021	2012	342 62200	568.307,39	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005041	0	01/01/2021	2012	1532 63201	2.544,62	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005042	0	01/01/2021	2012	161 77000	5.840,74	VIARIOS	VIARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220120005044	0	01/01/2021	2012	1521 62100	0,15	24193932W	MARTINEZ RUIZ ANTONIA	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012
220130003083	0	01/01/2021	2013	920 22001	850,32	A50878842	AULOCE SA	SERVICIOS ANUALES Nº 02938
220130003084	0	01/01/2021	2013	920 22001	98,80	A79216651	EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE	MEMENTO ADMINISTRACIONES LOCALES
220130003114	0	01/01/2021	2013	920 22004	32,00	P1800000J	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	ANUNCIO Nº 2404 DE 21/03/13
220130003116	0	01/01/2021	2013	341 22611	302,50	C2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FACTURA Nº 18023-2013, SERVICIO CRONDESCALADA
220130003138	0	01/01/2021	2013	920 22200	2.837,45	VIARIOS	VIARIOS	A ALTIPLA CONSULTING, RESTO PAGINA WEB Nº 1 000105
220130003141	0	01/01/2021	2013	912 466	1,70	G41192097	FAMP	CUOTA 2013
220130003158	0	01/01/2021	2013	920 22001	289,12	A31596968	DAPP SAL	FACTURA Nº 20,130,014
220130003159	0	01/01/2021	2013	920 22001	363,00	B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE	FACTURA Nº GP13/260, PUBLICACIONES
220130003170	0	01/01/2021	2013	920 22002	290,40	B18612309	PUBLICACIONES, S.L. - GRANADA HOY	FACTURA Nº F/568 DE 26/04/13 POR TARIETA AGRUPACION PROTECCION CIVIL
220130003185	0	01/01/2021	2013	1532 61903	1.286,70	45717899V	LARA RICO, S.L.	PINTURA EDIFICIO GUADALUPE
220130003360	0	01/01/2021	2013	151 46301	2.762,04	P18000019J	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	APORTACION DE SEPTIEMBRE 2013
220130004206	0	01/01/2021	2013	920 22000	88,74	B30561450	TABOHA PLASTI DEL MEDITERRANEO S.L.	A DIPAMES, COLABORACION MATERIAL DE OFICINA FACTURA Nº 611.781 DE 19/12/13
220130004219	0	01/01/2021	2013	151 22100	54,45	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION SLU	FACTURACION SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPACION Nº 6951306
220130004285	0	01/01/2021	2013	920 22002	65,95	A18052084	EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA, S.A.	FACTURA Nº 39655 POR SUMINISTRO DIVERSO MATERIAL Y MANO DE OBRA
220130004324	0	01/01/2021	2013	920 22606	160,98	75123923N	JOSEFA RUBIA ASCASIBAR	FACTURA Nº 119/2013 POR ACTUACION EN AUTOS Nº 777/2012 EN EL JUZGADO CONT. ADMVO. Nº 2 DE GRANADA
220130004341	0	01/01/2021	2013	337 46200	1.605,67	46641872B	PEPE DOORS	FACTURA Nº 1 PROMOCION, PUBLICIDAD PELICULA SERMON MONTAÑA, PROMOCION TURISTICA
220130004345	0	01/01/2021	2013	1621 45401	55,36	B18524330	BI GRANADA GESTION DE RESIDUOS, S.L.	FACTURA Nº 130798 POR RECOGIDA MES DE OCTUBRE

220130004347	0	01/01/2021	2013	334 22609	135,00	A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	FACTURA Nº PSV 130160, ACUERDO PARA LA INCENTIVACION DE LA LECTURA
220130004370	0	01/01/2021	2013	920 22703	12,21	24201340G	JUANA MOTOS RODRIGUEZ	FACTURA Nº 152, POR NOTA SIMPLE CONTINUADA
220130004371	0	01/01/2021	2013	920 22703	380,78	24201340G	JUANA MOTOS RODRIGUEZ	FACTURA Nº 304/B, POR COMPRAVENTA, PROTOCOLO Nº 304 FACTURA Nº SD20INC0829149 DE 02/10/13 POR SUMINISTRO ELECTRICO CARRAMAIZA - DEPOSITO DE AGUA
220130004397	0	01/01/2021	2013	151 22100	5,23	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004426	0	01/01/2021	2013	1621 46700	39.511,78	G18420174	RESUR GRANADA MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004427	0	01/01/2021	2013	151 46301	5.332,29	P1800019J	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004428	0	01/01/2021	2013	161 60010	20.585,78	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004429	0	01/01/2021	2013	1532 61904	1.675,56	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004430	0	01/01/2021	2013	439 461	300,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004431	0	01/01/2021	2013	231 46100	8.800,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004436	0	01/01/2021	2013	1532 61903	2.322,15	VARIOS	VARIOS	PFEA ORDINARIO 2013 PENDIENTE EJECUCION
220130004437	0	01/01/2021	2013	1532 61903	20,54	VARIOS	VARIOS	PFEA ORDINARIO 2013 PENDIENTE EJECUCION
220130004438	0	01/01/2021	2013	1532 61904	2.585,57	VARIOS	VARIOS	PFEA EXTRAORDINARIO 2013 PENDIENTE EJECUCION
220130004439	0	01/01/2021	2013	151 62100	4.500,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220130004440	0	01/01/2021	2013	321 62200	6.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2013
220140001207	0	01/01/2021	2014	920 22000	0,21	B18657882	MENSARUVE S.L.	FACTURA Nº A00020402 POR VARIOS ENVIOS
220140001946	0	01/01/2021	2014	920 22000	260,15	B14569578	GUIJAS AMARILLAS, S.L.U.	FACTURA Nº GA 445.086 POR ANUNCIO BASE OFERTA
220140002023	0	01/01/2021	2014	321 22100	178,57	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPACION Nº 1345310
220140002076	0	01/01/2021	2014	912 466	0,96	G28783991	F.E.M.P.	FACTURA Nº RC/14-0372 DE 30/01/14 POR CUOTA FEMP 2014
220140002132	0	01/01/2021	2014	920 22002	0,04	B98022973	AVANCES INFORMATICOS EUROPEOS, S.L.	FACTURA Nº 802.141 DE 27/12/13 POR TONER
220140002253	0	01/01/2021	2014	1532 21200	6,00	45713072C	REQUENA GARCIA PEDRO SAMUEL	FACTURA Nº 009 DE 14/03/14 POR REPARACIONES VARIAS
220140002783	0	01/01/2021	2014	920 21200	50,40	45715625C	JONATHAN FERNÁNDEZ IBAÑEZ	FACTURA Nº 5, ALUMINIOS FERIBA, POR SUMINISTRO REJILLAS VENTILACION
220140003316	0	01/01/2021	2014	338 22610	423,50	74599961J	PIROTECNIA MARIA ANGUSTIAS PEREZ	FACTURA Nº 21/2014 DE 07/03/14 POR FESTIVAL DISPARARO EL 28/02/14
220140003407	0	01/01/2021	2014	151 22112	0,90	B18385724	ILUMEP	FACTURA Nº 14/00-000161 DE 21/08/14 POR ILUMINACION FIESTAS AGOSTO
220140003447	0	01/01/2021	2014	338 22610	291,72	24101122C	MARTINEZ CAPARRROS ANTONIO	FACTURA Nº 14000125 DE 26/02/14 POR FRUTOS SECOS Y OTROS
220140003451	0	01/01/2021	2014	338 22610	129,66	52514095N	JOSE ALBERTO TAPIA FUENTES	FACTURA Nº A/11 DE 10/05/14 POR PRODUCTOS PARA FIESTA SAN ISIDRO
220140003457	0	01/01/2021	2014	334 22609	234,70	76141701V	MARI DE PLACERES	FACTURA Nº 142 DE 01/07/14 POR MATERIALES ESCUELA VERANO
220140003489	0	01/01/2021	2014	1532 21000	0,30	45713072C	REQUENA GARCIA PEDRO SAMUEL	FACTURA Nº 0013 DE 23/04/14 POR REPARACION ARQUETAS Y OTROS
220140004077	0	01/01/2021	2014	920 22000	151,46	W0013547E	BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A.	FACTURA Nº FLL ASB72984 DE 01/08/14 POR CUOTA RENTING DE 05/08/14 A 04/09/14
220140004641	0	01/01/2021	2014	1532 22115	0,42	45718738M	CORRAL PEREZ MOISES	FACTURA Nº 3.14 SAMCP DE 23/01/14 POR MATERIALES FERRETERIA
220140004668	0	01/01/2021	2014	1532 61903	575,91	VARIOS	VARIOS	SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004669	0	01/01/2021	2014	241 14304	630,52	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004670	0	01/01/2021	2014	241 14305	6.636,68	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004671	0	01/01/2021	2014	241 14306	6.800,86	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004672	0	01/01/2021	2014	323 14300	2.923,87	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004673	0	01/01/2021	2014	912 10002	132,00	24040463N	GINES MARIN JUAN MANUEL	PENDIENTE DE PAGO REMUNERACION 2014
220140004674	0	01/01/2021	2014	311 22690	725,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014

220140004675	0	01/01/2021	2014	334 22691	2.700,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004676	0	01/01/2021	2014	334 22694	1.800,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004677	0	01/01/2021	2014	334 22695	1.500,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004678	0	01/01/2021	2014	334 22696	3.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004679	0	01/01/2021	2014	433 22696	1.100,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004680	0	01/01/2021	2014	165 22699	2.000,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004681	0	01/01/2021	2014	311 22699	480,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004682	0	01/01/2021	2014	342 22699	3.346,95	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004683	0	01/01/2021	2014	433 22699	920,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004684	0	01/01/2021	2014	241 45100	500,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004685	0	01/01/2021	2014	231 46100	8.800,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004686	0	01/01/2021	2014	337 46200	1.295,03	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004687	0	01/01/2021	2014	231 48000	1.076,90	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004688	0	01/01/2021	2014	334 48000	700,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004690	0	01/01/2021	2014	231 48002	19,47	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004693	0	01/01/2021	2014	151 62204	2.103,01	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004695	0	01/01/2021	2014	320 62207	152.590,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004696	0	01/01/2021	2014	340 62300	906,11	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004697	0	01/01/2021	2014	432 62901	960,31	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220140004698	0	01/01/2021	2014	1532 761	22.383,61	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220150001365	0	01/01/2021	2015	338 22610	2.057,83	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220150004953	0	01/01/2021	2015	338 22610	741,61	G28029643	SOCIEDAD DE AUTORES	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2014
220150004954	0	01/01/2021	2015	338 22610	1.022,93	G28029643	SOCIEDAD DE AUTORES	FACTURA Nº 18023-2014-05-4-N DE 06/05/14 POR SERVICIO PREVENTIVO CON ENFERMERO PARA ROMERIA VIRGEN DE LA CABEZA
220150004970	0	01/01/2021	2015	161 60902	6.367,99	VARIOS	VARIOS	FACTURA Nº 27218854 DE 31/07/15 POR DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES DE 26/04/14 A 29/04/14
220150004971	0	01/01/2021	2015	150 61903	184,63	VARIOS	VARIOS	FACTURA Nº 27218857 DE 31/07/15 POR DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES DE 12/08/14 A 16/08/14
220150004972	0	01/01/2021	2015	150 61903	3.685,39	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004974	0	01/01/2021	2015	920 633	3.672,35	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004975	0	01/01/2021	2015	171 63500	4.656,21	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004976	0	01/01/2021	2015	151 63900	4.908,90	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004977	0	01/01/2021	2015	150 76100	29.500,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004979	0	01/01/2021	2015	341 840	1.650,00	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150004980	0	01/01/2021	2015	934 91300	0,02	VARIOS	VARIOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220150005022	0	01/01/2021	2015	912 46600	171,16	G41192097	FAMP	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2015
220160004787	0	01/01/2021	2016	163 13100	0,20	39701543R	ARJONA IRUELA ANA MARIA	CUOTA 2015 PENDIENTE DE PAGO
220160005150	0	01/01/2021	2016	920 16000	14.223,57	TESORERIA	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	NOMINA DE 16 A 30/11/16, PEON AYUDA A LA CONTRATACION
220160005151	0	01/01/2021	2016	920 16001	1.431,06	TESORERIA	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PENDIENTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL

220160005152	0	01/01/2021	2016	334 22602	859,16	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION CIRCUITO DE CINE
220160005153	0	01/01/2021	2016	334 22603	1.500,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION CAMPAÑA PROVINCIAL TEATRAL
220160005154	0	01/01/2021	2016	334 22604	1.800,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION TALLER MUSICAL
220160005155	0	01/01/2021	2016	334 22605	630,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION TALLER FOTOGRAFIA MUJER
220160005156	0	01/01/2021	2016	334 22606	180,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA TALLER EDUCATIVO GESTION DE EMOCIONES
220160005157	0	01/01/2021	2016	334 22607	180,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA TALLER PRESENCIAL CONOCETE
220160005158	0	01/01/2021	2016	326 22608	360,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA EDUCATIVO MAGIA MUJERES
220160005159	0	01/01/2021	2016	326 22610	550,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA PROYECTO IGUALDAD
220160005160	0	01/01/2021	2016	231 22611	1.860,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO ESCENICAS
220160005161	0	01/01/2021	2016	231 22612	360,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA ANIMACION A TRAVES DE LA LECTURA
220160005162	0	01/01/2021	2016	334 22612	200,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA EXPOSICION ITINERANTE MOROS Y CRISTIANOS
220160005163	0	01/01/2021	2016	327 22613	50,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA TALLER GANCHILLO
220160005164	0	01/01/2021	2016	334 22616	710,50	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA ANIMACION A TRAVES DE LA LECTURA
220160005165	0	01/01/2021	2016	334 22617	334,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA EXPOSICION ITINERANTE MOROS Y CRISTIANOS
220160005166	0	01/01/2021	2016	334 22619	1.500,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA BAILES TRADICIONALES
220160005167	0	01/01/2021	2016	334 22620	1.000,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA ANIMACION A LA LECTURA
220160005168	0	01/01/2021	2016	334 22621	1.245,68	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA CARTELERIA Y DIPTICOS
220160005169	0	01/01/2021	2016	326 22622	500,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA EXPOSICION GRABADOS GOYA
220160005170	0	01/01/2021	2016	326 22623	3.000,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA CURSO VALORACION FINCAS RUSTICAS
220160005171	0	01/01/2021	2016	412 22624	1.000,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA FOMENTO CALIDAD ACEITE AGROPECUARIOS
220160005172	0	01/01/2021	2016	412 22625	1.000,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA CONTROL PLAGAS EDIFICIOS PUBLICOS
220160005173	0	01/01/2021	2016	311 22626	1.818,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA RED GRANADA MUNICIPIOS
220160005174	0	01/01/2021	2016	130 22627	205,10	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA IMPLANTACION CAMINOS ESCOLARES
220160005175	0	01/01/2021	2016	326 22627	2.600,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA REDACCION PROYECTOS MUNICIPALES
220160005176	0	01/01/2021	2016	151 22628	213,50	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA REDACCION PROYECTOS MUNICIPALES
220160005177	0	01/01/2021	2016	241 22629	185,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA AUTOEMPLEO Y FORMACION DE EMPRESAS
220160005178	0	01/01/2021	2016	241 22630	265,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA ASESORAMIENTO CREACION DE EMPRESAS
220160005179	0	01/01/2021	2016	241 22631	528,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA ASESORAMIENTO CONSOLIDACION EMPRESAS
220160005181	0	01/01/2021	2016	334 22633	1.500,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PROGRAMA DIPUTACION PROGRAMA JUVENTUD
220160005183	0	01/01/2021	2016	231 46200	469,76	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO AYUDAS SOCIALES URGENTES
220160005184	0	01/01/2021	2016	334 48000	700,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO BAILES REGIONALES
220160005186	0	01/01/2021	2016	150 76100	1.378,83	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO PPOOSS 2016
220160005187	0	01/01/2021	2016	161 77000	15.600,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE PAGO EQUILIBRIO FINANCIERO 2016
220170001055	0	01/01/2021	2017	338 22610	1.700,00	68	MAYORDOMOS CARRAMAIZA	PAGO A JUSTIFICAR PARA LAS FIESTAS DEL ANEJO
220170004387	0	01/01/2021	2017	920 22500	4.646,99	Q4117001J	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADALQUIV	CANON ABASTECIMIENTO 2016

ANEXO 1. EXPEDIENTE DE CANCELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
119910000007	RD	1991 55000	78.131,57	22	VARIOS	SALDO 1.-1-92
1199200000549	RD	1992 55400	78.131,57	233	C.O.H.E.S.A. S.L	SALDO AL 31-12-94
1199300000629	RD	1993 55400	78.131,57	233	C.O.H.E.S.A. S.L	SALDO AL 31-12-94
1199400000616	RD	1994 55400	78.131,57	233	C.O.H.E.S.A. S.L	EXPLOTACIÓN CANTERA ARENA 1.994
1201000000643	RD	2010 11200	484,92	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE COBRO IBI RUSTICA 2010
1201000000644	RD	2010 11300	6.385,46	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE COBRO POR IBI URBANA 2010
1201000000645	RD	2010 11500	17.576,96	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE COBRO POR IVTM 2010
1201000000646	RD	2010 29000	55,10	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE COBRO POR ICO 2010
1201000000649	RD	2010 75030	2.500,00	0	VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	PENDIENTE DE INGRESO 25% RESTANTE SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE V.P.
1201100000476	RD	2011 11200	890,59	VARIOS	VARIOS	IBI RUSTICA 2011 PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201100000477	RD	2011 11300	17.133,77	VARIOS	VARIOS	IBI URBANA 2011 PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201100000478	RD	2011 11400	356,51	VARIOS	VARIOS	IBI CARACT. ESPECIALES 2011 PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201100000479	RD	2011 11500	8.916,26	VARIOS	VARIOS	IVTM 2011 PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201100000480	RD	2011 13000	4.034,44	VARIOS	VARIOS	IAE 2011 PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201200000572	RD	2012 30201	828,43	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE COBRO BASURA/2012, 1º Y 2º TRIMESTRE
1201200000573	RD	2012 11200	461,09	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE COBRO IBI RUSTICA/2012
1201200000574	RD	2012 11300	33.685,58	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE COBRO IBI URBANA/2012
1201200000575	RD	2012 11500	13.935,71	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE COBRO IVTM/2012
1201200000590	RD	2012 45050	15.427,44	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200000591	RD	2012 45001	27.080,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200000592	RD	2012 46109	1.200,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200000593	RD	2012 46110	1.170,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200000594	RD	2012 46112	1.600,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200000595	RD	2012 46113	510,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200000596	RD	2012 46114	595,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200000597	RD	2012 46115	140,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200000598	RD	2012 46116	1.800,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200000599	RD	2012 46123	798,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200006000	RD	2012 46124	1.000,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200006001	RD	2012 46200	3.750,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200006002	RD	2012 55900	1.000,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200006004	RD	2012 75061	113.443,01	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200006005	RD	2012 76102	1.000,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201200006006	RD	2012 76102	1.500,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012
1201300000067	RD	2013 11400	2.515,85	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CARGO PADRÓN IBI ESPECIAL PANTANO SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201300000068	RD	2013 13000	12.844,80	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CARGO PADRÓN IAE SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201300000069	RD	2013 11300	38.818,84	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CARGO PADRÓN IBI URBANA SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201300000070	RD	2013 11500	96.874,66	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CARGO PADRÓN IVTM SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201300000071	RD	2013 30201	33.383,08	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CARGO PADRÓN TASAS BASURA, 3º Y 4º TRIM. 2012 Y 1º Y 2º 2013 SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201300000576	RD	2013 39700	64.946,27	B84538990	PARQUE EÓLICO JAUFIL, S.L.	ACUERDO TRANSACCIONAL COBRO DEUDA APROBADO EN PLENO 27/12/2013
1201400000508	RD	2014 11300	12.454,80	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	IBI URBANA PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201400000509	RD	2014 11500	10.805,35	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	IVTM PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
1201400000511	RD	2014 33900	32.977,85	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
1201400000512	RD	2014 45052	13.538,02	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
1201400000513	RD	2014 45054	6.136,23	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014

120140000514	RD	2014	45055	2.059,52	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000517	RD	2014	75030	152.590,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000518	RD	2014	75031	600,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000519	RD	2014	75060	18.498,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000520	RD	2014	79100	53.905,65	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120140000522	RD	2014	46102	32.500,00	VARIOS	VARIOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2014
120150000657	RD	2015	46217	22.726,94	Q1800620E	CONSORCIO SIC FERNANDO DE LOS RÍOS	PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2015
120150000658	RD	2015	46101	64.999,24	P1800000J	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2015
120150000659	RD	2015	45060	12.417,28	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2015
120150000660	RD			11.126,71			
120150000662	RD	2015	33700	53,32	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VÍA PÚBLICA EJERCICIO 2013
120150000663	RD	2015	33700	77,90	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VÍA PÚBLICA EJERCICIO 2014
120150000664	RD	2015	33700	66,02	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VÍA PÚBLICA EJERCICIO 2015
120150000665	RD	2015	33700	200,12	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L.	TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VÍA PÚBLICA EJERCICIO 2012
120150000666	RD	2015	33700	99,64	B82207275	UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L.	TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VÍA PÚBLICA EJERCICIO 2013
120150000667	RD	2015	33700	71,30	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VÍA PÚBLICA 2013 (71,73 €) Y 2012 (-0,43 €)
120150000668	RD	2015	33700	307,28	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VÍA PÚBLICA EJERCICIO 2014
120150000669	RD	2015	33700	271,87	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE VÍA PÚBLICA EJERCICIO 2015
120160000595	RD	2016	55001	52.268,72	B84538990	PARQUE EÓLICO JAUFIL, S.L.	INGRESOS POR SUPERFICIE OCUPADA POR NUEVOS CAMINOS (8.634,36 €) Y CANON (43.634,36 €)
120160000596	RD			19.754,71			PENDIENTE DE INGRESO A 31/12/16
120160000597	RD	2016	39900	560.723,16	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE INGRESO UTE
120160000598	RD	2016	33302	35.000,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE INGRESO COTO DE CAZA
120160000599	RD	2016	45050	46.400,00	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	PENDIENTE DE INGRESO RESTO SUBVENCIÓN EMPLEA JOVEN 30+
120160000600	RD	2016	46101	30.450,00	P1800000J	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE INGRESO PROGRAMAS EN RED DIPUTACIÓN
120160000601	RD	2016	46102	5.940,00	P1800000J	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE INGRESO CONTRATACIÓN TÉCNICOS INCLUSIÓN SOCIAL
120160000602	RD	2016	46104	4.500,00	P1800000J	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE INGRESO PROGRAMA ANIMADOR PROMOTOR DEPORTIVO
120160000603	RD	2016	55002	19.500,00	VARIOS	VARIOS	PENDIENTE DE INGRESO PARQUE DE LOS MORRONES 2016
120160000604	RD	2016	75050	19.781,00	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	PENDIENTE DE INGRESO SUBVENCIÓN AYUDA A LA CONTRATACIÓN EMPLEO LOCAL
120160000605	RD	2016	76100	14.309,16	P1800000J	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	PENDIENTE DE INGRESO SUBVENCIÓN INVERSIONES FINANCIARIAMENTE SOSTENIBLES
120160000606	RD	2016	54100	1.500,00	VARIOS	VARIOS	YOLANDA GARCIA ORTIZ, POR CANON EXPLOTACIÓN PISCINA 2014, 2015 Y 2016
120170000384	RD	2017	11300	29.055,33	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	IBI URBANA PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT
120170000385	RD	2017	11500	12.786,30	P6800005H	AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	IVTM PENDIENTE DE COBRO SEGÚN RELACIÓN DE LA APAT

NÚMERO 6.611

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE (Granada)*Aprobación definitiva modificación de estatutos***EDICTO**

D. José Ángel Pereda Hernández, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2021, ha aprobado definitivamente la modificación de Estatutos vigentes de la Mancomunidad publicados en el BOJA nº 252 de 26 de diciembre de 2014 en los artículos que se exponen a continuación:

El art. 7.2 queda redactado en los siguientes términos:

El cargo de Presidente será rotativo por periodos de dos años entre los Alcaldes de los municipios mancomunados, siguiéndose un orden alfabético, que continuará con el próximo cambio de Presidente que se efectuará con fecha 1 de agosto de 2021.

Cuando se celebren elecciones municipales y el Alcalde/sa que ocupe la Presidencia no continúe ostentando la Alcaldía de su Municipio; una vez que tome posesión el nuevo Alcalde/sa corresponderá a este/a la Presidencia en funciones hasta que acepte y tome posesión del cargo de Presidente en la sesión constitutiva de la Asamblea General o Junta de Gobierno celebrada al efecto.

El art. 19.3 queda redactado en los siguientes términos:

La Mancomunidad, a través de su Presidente, podrá solicitar de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial, que proceda a la retención del importe de las aportaciones municipales de cualquier tipo no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en la Caja de la Mancomunidad, previa audiencia del Municipio/s afectado/s; así como en caso de que transcurra una anualidad completa sin que se haya efectuado el ingreso, acordar la medida de suspensión de los servicios mancomunados.

Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el art. 26 de los vigentes Estatutos y el art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Marquesado del Zenete, 21 de diciembre de 2021.

NÚMERO 6.670

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MOTRIL*Convocatoria ayudas PICE 2021***EDICTO**

BDNS (Identif.): 601785

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601785>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2021) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

Primero. - Beneficiarios.

Línea 1. Contratación: Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Línea 2. Autoempleo: Jóvenes beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil que al menos hayan finalizado la orientación vocacional de Plan de Capacitación en el marco del PICE y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social.

Segundo. - Objeto.

Línea 1. Contratación: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Motril que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

Línea 2. Autoempleo: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social en la provincia de Granada.

Tercero. - Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la web: www.camarademotril.es.

Cuarto. - Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente:

Línea 1: 4.950,00 euros

Línea 2: 1.200,00 euros

Los importes concedidos en ambas líneas de ayuda serán cofinanciados en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 - 2020.

Quinto. - Cuantía.

En el marco de la Línea 1, el importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950 euros.

En el marco de la Línea 2, el importe de las ayudas por cada joven que inicie un proyecto empresarial, dándose de alta en el RETA (o en la mutualidad correspondiente) y en el IAE euros asciende a 600 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y concluirá el 31 de diciembre de 2021. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Motril, 21 de diciembre de 2021.-El Secretario General, fdo.: Antonio Rojas Arquero.

NÚMERO 6.642

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Convocatoria junta general ordinaria Comunidad de Regantes de la Acequia Real de Cónchar

EDICTO

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en los bajos del Ayuntamiento de Cónchar, el día 16 de enero de 2022, a las 12,00 en primera convocatoria y a las 12,30 horas del mismo día en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

- PRIMERO: Lectura del acta de la sesión anterior.
- SEGUNDO: Rendición de cuentas del pasado ejercicio.
- TERCERO: Aprobación del Presupuesto del año 2022.
- CUARTO: Obras ejecutadas por D^a M^a Luisa Sánchez Sánchez.
- QUINTO: Asuntos de interés general.
- SEXTO: Ruegos y preguntas.

Cónchar, 22 de diciembre de 2021.-El Presidente, fdo.: Manuel Enríquez Almendros.

NÚMERO 6.613

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación de la ordenanza del servicio de vertido y depuración

EDICTO

Modificación Provisional de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de vertido y depuración.

D^a M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión

celebrada el día 20 de diciembre de 2021, acordó modificar la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de vertido y depuración.

La presente modificación de la Ordenanza se somete a información pública por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, la Ordenanza arriba mencionada se entenderá aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), publicándose el texto íntegro en el B.O.P.

Atarfe, 21 de diciembre de 2021.-La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 6.614

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación de la ordenanza del servicio de alcantarillado

EDICTO

Modificación Provisional de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y otras actividades conexas al mismo.

D^a M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, acordó modificar la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y otras actividades conexas al mismo.

La presente modificación de la Ordenanza se somete a información pública por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, la Ordenanza arriba mencionada se entenderá aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), publicándose el texto íntegro en el B.O.P.

Atarfe, 21 de diciembre de 2021.-La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 6.615

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA*Modificación de la ordenanza del servicio de abastecimiento domiciliario***EDICTO**

Modificación Provisional de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.

D^a M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, acordó modificar la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.

La presente modificación de la Ordenanza se somete a información pública por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo arriba mencionado se entenderá aprobado.

En el supuesto de presentarse serán resueltas por la Asamblea publicándose el acuerdo íntegro en el BOP.

Remitiéndose el expediente a la Dirección General de Relaciones financieras de las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía.

Atarfe, 21 de diciembre de 2021.-La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 6.640

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA*Modificación del reglamento de funcionamiento del vivero de empresas del CIE***EDICTO**

Modificación Provisional del Reglamento de funcionamiento del vivero de empresas ubicado en el centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega Sierra Elvira.

D^a M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión

celebrada el día 20 de diciembre de 2021, acordó modificar el Reglamento de funcionamiento del vivero de empresas ubicado en el centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega Sierra Elvira. La presente modificación del Reglamento se somete a información pública por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, la Ordenanza arriba mencionada se entenderá aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), publicándose el texto íntegro en el B.O.P.

Atarfe, 22 de diciembre de 2021.-La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 6.641

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización CIE***EDICTO**

Modificación Provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa de los Espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega Sierra Elvira.

D^a M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa de los Espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega Sierra Elvira.

La presente modificación de la Ordenanza se somete a información pública por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, la Ordenanza arriba mencionada se entenderá aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), publicándose el texto íntegro en el B.O.P.

Atarfe, 22 de diciembre de 2021.-La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 6.604

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)*Aprobación inicial presupuesto municipal para 2022***EDICTO**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2021, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General Municipal, las Bases de Ejecución y la Plantilla Presupuestaria para el ejercicio 2022.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estando a disposición por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual se admitirán las reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Villanueva Mesía, 21 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 6.669

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Oferta por estabilización de empleo***EDICTO**

Expediente: 6564/2021

Resolución nº 2021-1632 de 22 de diciembre de 2021

Dado que la presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Guadix para la estabilización de empleo temporal al amparo del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el cual autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (artículo 2).

Considerando la Circular del Concejal Delegado de Personal de 1 de diciembre de 2021 por la que se informa a todo el personal del Ayuntamiento de Guadix interesado en tomar parte en este proceso de estabilización de empleo temporal y que reúna los requisitos exigidos, lo hiciera saber en el plazo habilitado al efecto.

Vistas las solicitudes de participación presentadas y vista la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guadix. De acuerdo con el Informe emitido por el Concejal delegado de personal de fecha 22 de diciembre de 2021.

De conformidad con los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 128.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En uso de la atribución conferida por el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobar la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal que se recoge en el Anexo I de esta resolución.

SEGUNDO. La plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Guadix, serán objeto de la oportuna modificación para la inclusión en dichos instrumentos de organización de recursos humanos, de las plazas de naturaleza estructural que no estén actualmente dentro de los mismos pero que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, y, en consecuencia deban resultar incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Guadix, correspondiente al Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio. Las plazas incluidas en la presente resolución estarán dotadas presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar el nombramiento o contratación, según corresponda en cada caso, de funcionarios de carrera y personal laboral, que pudiera derivarse de los procesos convocados para la cobertura de dichas plazas.

TERCERO. Para todas las plazas incluidas en el Anexo I de esta resolución, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para su cobertura deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022 y la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, o las fechas posteriores que puedan establecerse en normativa posterior.

CUARTO. Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anterior-

res que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas.

QUINTO. El proceso de estabilización derivado de la presente oferta de empleo público deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad y de su resolución no podrá resultar, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

SEXTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadix, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I. Oferta de empleo público de estabilización.

- PERSONAL FUNCIONARIO

Escala Subescala Subgrupo Nivel Vacantes Fecha alta
 AE Animador sociocultural C1 20 1 04/12/2015
 AE Animador musical C1 20 1 07/05/2015
 AE Técnico servicios periféricos A2 24 1 07/05/2015
 AG Administrativo C1 21 1 13/11/2015
 AG Auxiliar administrativo C2 16 1 05/11/2009
 AG Auxiliar administrativo C2 16 1 05/11/2009
 AE Arquitecto técnico A2 24 1 10/02/2009

- PERSONAL LABORAL

Nivel Categoría Vacantes Fecha alta
 IV Auxiliar Administrativo 1 17/01/1996
 I Psicólogo 1 07/01/2003
 II Técnico animación 1 07/01/2003
 V Ordenanza 1 07/02/2005
 III Guía turístico 1 19/07/2005
 II Trabajador social 1 02/07/2007
 II Trabajador social 1 16/01/2008
 II Técnico formación 1 07/02/2008
 II Trabajador social 1 11/02/2008
 III Oficial 1ª obras 1 01/02/2009
 II Técnico turismo 1 01/01/2012
 IV Peón especialista 1 01/01/2014
 V Peón jardinería 1 01/01/2014
 III Oficial 1ª obras 1 29/01/2014
 I Ldo. Derecho 1 09/07/2015
 II Diplomado turismo 1 29/12/2016
 III Administrativo archivo 1 24/04/2017

Guadix, 22 de diciembre de 2021.-El Alcalde Presidente.

NÚMERO 6.678

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

Subvenciones por sistema de recogida de residuos municipales "puerta a puerta"

EDICTO

BDNS (Identif.): 602282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602282>)

Extracto de la resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial, asistido por la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2021, por la que se convocan convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales de la provincia de Granada para la implantación del sistema de recogida selectiva de residuos municipales "Puerta a Puerta" del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602282>)

Beneficiarios. Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias las entidades locales de la provincia de Granada que, además de cumplir con el resto de requisitos señalados en el artículo 2 de la convocatoria, tengan una población inferior a 20.000, que transporten sus residuos directamente a planta de tratamiento (Alhendín y Vélez de Benaudalla), y que tengan gestión directa del servicio de recogida municipal.

Objeto: El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la provincia de Granada interesadas en implantar el modelo de recogida separada de residuos municipales denominado "puerta a puerta".

La valoración de las afecciones para determinar los beneficiarios, así como el importe de la subvención se realizará en base a la puntuación obtenida en los criterios establecidos en la convocatoria.

Cuantía: Será la que resulte de aplicación de la tabla señalada en el artículo 3.3 de la convocatoria, según la documentación aportada por los solicitantes.

Plazo de presentación de las solicitudes: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de diciembre de 2021.-La Diputada Delegada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.

NÚMERO 6.625

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Aprobación inicial presupuesto general 2022***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Armilla, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico 2022, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Armilla, 22 de diciembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 6.715

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de 2022***EDICTO**

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 29 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de esta Entidad para el ejercicio 2022, que fue objeto de exposición pública por 15 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de 30 de noviembre de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 1 de diciembre de 2021 y terminó el 23 de diciembre de 2021, no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL, se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3 del R.D. 500/90 y 169.3 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada, integrado por el de la propia Diputación, sus organismos autónomos y la sociedad mercantil VISOGSA, para el ejercicio 2022, cuyo resumen por capítulos y entidades se acompañan en ANEXO I.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica, en ANEXO II, la Plantilla del Personal de cada una de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada aprobadas para el ejercicio 2022, y que aparecen dotadas en cada uno de los Presupuestos que integran el General para el mismo ejercicio.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican, en ANEXO III a este anuncio, las cantidades que en concepto de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los cargos electos vienen asignadas en el Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de las Bases de Ejecución.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 104.bis,5 de la LRRL, en ANEXO IV, se da publicidad al número de puestos de trabajo reservados al Personal Eventual, conforme lo dispuesto en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente.

Granada, 27 de diciembre de 2021.-El Vicepresidente Cuarto y Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

ANEXO I

Anexo I PRESUPUESTO GENERAL 2022 CONSOLIDADO (TRLRHL)									
ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES						PREVISIONES INICIALES		
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	TOTALES CONSOLIDADOS	
Cap. I Impuestos Directos	11.229.633,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.229.633,75	
Cap. II Impuestos Indirectos	14.173.174,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.173.174,63	
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	13.076.470,99	449.390,00	18.000,00	0,00	3.000,00	9.290.836,54	10.102.251,00	32.939.948,53	
Cap. IV Transferencias Corrientes	247.285.363,15	691.510,00	556.000,00	4.534.375,79	2.425.349,64	0,00	825.153,03	256.317.751,61	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-556.000,00</i>	<i>-4.534.375,79</i>	<i>-2.418.442,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.475.727,80</i>	
Cap. V Ingresos Patrimoniales	16.100,00	100,00	100,00	0,00	1.500,00	10.000,00	1.724.195,17	1.751.995,17	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	285.780.742,52	1.141.000,00	574.100,00	4.534.375,79	2.429.849,64	9.300.836,54	12.651.599,20	316.412.503,69	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-556.000,00</i>	<i>-4.534.375,79</i>	<i>-2.418.442,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.475.727,80</i>	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	285.480.742,52	474.090,00	18.100,00	0,00	11.407,63	9.300.836,54	12.651.599,20	307.936.775,89	
Cap. VI Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cap. VII Transferencias Capital	16.734.653,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.734.653,96	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	16.734.653,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.734.653,96	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	16.734.653,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.734.653,96	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	302.515.396,48	1.141.000,00	574.100,00	4.534.375,79	2.429.849,64	9.300.836,54	12.651.599,20	333.147.157,65	
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-556.000,00</i>	<i>-4.534.375,79</i>	<i>-2.418.442,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.475.727,80</i>	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	302.215.396,48	474.090,00	18.100,00	0,00	11.407,63	9.300.836,54	12.651.599,20	324.671.429,85	
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	37.508,00	
Cap. IX Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	37.508,00	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	37.508,00	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	302.515.398,48	1.156.000,00	574.100,00	4.544.875,79	2.441.849,64	9.300.842,54	12.651.599,20	333.184.665,65	
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-556.000,00</i>	<i>-4.534.375,79</i>	<i>-2.418.442,01</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.475.727,80</i>	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTAD	302.215.398,48	489.090,00	18.100,00	10.500,00	23.407,63	9.300.842,54	12.651.599,20	324.708.937,85	

Anexo I PRESUPUESTO GENERAL 2022 CONSOLIDADO (TRLRHL)									
ESTADO DE GASTOS	PREVISIONES INICIALES								
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	TOTALES CONSOLIDADOS	
Cap. I Gastos de Personal	79.472.350,41	939.271,43	368.145,10	4.023.375,79	1.069.697,49	5.352.828,54	1.281.178,99	92.506.847,75	
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	51.013.458,93	166.528,57	191.382,95	499.500,00	974.859,83	2.366.002,00	10.163.165,45	65.374.897,73	
Cap. III Gastos financieros	1.151.509,10	2.000,00	0,00	0,00	500,00	32.006,00	332.999,58	1.519.014,68	
Cap. IV Transferencias corrientes	106.875.347,77	12.200,00	1.400,00	0,00	355.740,00	300.000,00	0,00	107.544.687,77	
Cap. V Fondo de Contingencia y otros impre	5.927.019,40	1.000,00	7.171,95	5.000,00	12.152,25	250.000,00	0,00	6.202.343,60	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-8.175.727,80</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.475.727,80</i>	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	244.439.685,61	1.121.000,00	568.100,00	4.527.875,79	2.412.949,57	8.300.836,54	11.777.344,02	273.147.791,53	
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operacion</i>	<i>-8.175.727,80</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.475.727,80</i>	
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	236.263.957,81	1.121.000,00	568.100,00	4.527.875,79	2.412.949,57	8.000.836,54	11.777.344,02	264.672.063,73	
Cap. VI Inversiones reales	21.268.847,64	20.000,00	6.000,00	6.500,00	14.100,00	1.000.000,00	13.225,00	22.328.672,64	
Cap. VII Transferencias de Capital	28.934.056,27	0,00	0,00	0,00	2.800,07	0,00	0,00	28.936.856,34	
TOTAL GASTOS CAPITAL	50.202.903,91	20.000,00	6.000,00	6.500,00	16.900,07	1.000.000,00	13.225,00	51.265.528,98	
<i>Ajustes por operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	50.202.903,91	20.000,00	6.000,00	6.500,00	16.900,07	1.000.000,00	13.225,00	51.265.528,98	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	294.642.589,52	1.141.000,00	574.100,00	4.534.375,79	2.429.849,64	9.300.836,54	11.790.569,02	324.413.320,51	
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-8.175.727,80</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.475.727,80</i>	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	286.466.861,72	1.141.000,00	574.100,00	4.534.375,79	2.429.849,64	9.000.836,54	11.790.569,02	315.937.592,71	
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	37.508,00	
Cap. IX Pasivos Financieros	5.625.838,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.098.461,36	6.724.300,29	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.625.840,93	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	1.098.461,36	6.761.808,29	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	5.625.840,93	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	1.098.461,36	6.761.808,29	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	300.268.430,45	1.156.000,00	574.100,00	4.544.875,79	2.441.849,64	9.300.842,54	12.889.030,38	331.175.128,80	
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-8.175.727,80</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.475.727,80</i>	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTAD	292.092.702,65	1.156.000,00	574.100,00	4.544.875,79	2.441.849,64	9.000.842,54	12.889.030,38	322.699.401,00	
							SUPERAVIT/ DEFICIT	2.009.536,86	

ANEXO II**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA - 2022**

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional			
Subescala : Secretaria			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
Subescala : Intervención - Tesorería			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
Subescala : Secretaría-Intervención			
Secretario/a-Interventor/a	11	A1	
Escala : Funcionarios Escala Administración General			
Subescala : Técnica			
Técnico/a De Administración General	28	A1	
Subescala : De Gestión			
Técnico/a De Gestión	44	A2	

Subescala : Administrativa			
Administrativo/a	151	C1	
Subescala : Auxiliar			
Auxiliar Administrativo/a	21	C2	
Subescala : Subalterna			
Ordenanza/Subalterno/a	1	AP	
Escala : Funcionarios Escala Administración Especial			
Subescala : Técnica			
clase : Técnicos Superiores			
Analista	8	A1	
Archivero/a	1	A1	
Arquitecto/a	11	A1	
Economista	5	A1	
Geógrafo/a	1	A1	
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1	
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	6	A1	
Ingeniero/a Industrial	4	A1	
Ingeniero/a Telecomunicaciones	2	A1	
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	
Licenciado/a en Derecho	5	A1	
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	
Médico/a	10	A1	

Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	2	A1	
Medico/a Psiquiatra	1	A1	
Oficial/a Letrado/a	7	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Psicólogo/a	30	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico/a Superior De Deportes	6	A1	
Técnico/a Superior De Historia	1	A1	
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico/a Superior De Archivo	1	A1	
Veterinario/a	1	A1	
clase : Técnicos Medios			
Analista Programador	17	A2	
Animador/a Socio-Cultural	1	A2	
Arquitecto/a Técnico/a	19	A2	
Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Univ. Enfermería	28	A2	
Bibliotecónomo/a	3	A2	
Educador/a	46	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Fisioterapeuta	4	A2	
Graduado/a Social	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	10	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	4	A2	
Técnico/a Medio/a Archivo/Biblioteca	1	A2	
Técnico/a Medio/a Deportes	2	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	102	A2	

clase : Técnicos Auxiliares			
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	8	B	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	3	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior Deportivo	1	B	
Aux. Téc. Superior Editorial	2	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	5	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	5	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	10	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	2	B	
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	4	B	
Aux. Téc. Superior de Topografía	2	B	
Delineante	15	B	
Delineante	1	B	Asoc. a L-3 con LI hasta OEP
Animador/a Cultural	2	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	5	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1	
Educador/a De Deficientes	2	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. tras OEP
Técnico/a Superior Desarrollo Proyectos Urbanísticos	2	C1	
Subescala : De Servicios Especiales			
clase : Cometidos Especiales			

Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior Desarrollo	16	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior De Juventud	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	11	A1	
Técnico/a Superior De Formación	1	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Técnico/a De Gestión De Proyectos Europeos	2	A1	
Técnico/a Financiero MFE	2	A1	
Técnico/a De Energías Renovables	2	A1	
Técnico/a De Comunicación	1	A1	
Técnico/a Jurídico-Financiero	1	A1	
Agente De Igualdad	4	A2	
Técnico/a Medio/a De Igualdad	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Analista de Laboratorio	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	10	C1	
Auxiliar Técnico/a de Fotocomposición-Reprografía	2	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	3	C1	
Ayudante Técnico/a Servicios Culturales	1	C1	A extinguir
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a de Servicios Generales	6	C1	
Práctico/a de Topografía	1	C1	A extinguir
Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	5	C1	A ext. tras OEP
Auxiliar Deportivo/a	5	C2	
Auxiliar de Informática	2	C2	

Auxiliar de Servicios Generales	19	C2	
clase : Personal De Oficios			
Subclase : Encargados-Maestros			
Ayudante de Obra	1	C1	
Ayudante de Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante de Obra	1	C1	A ext. tras OEP
Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	121	C1	A extinguir
Encargado/a	23	C1	
Encargado/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a	1	C1	A ext. tras OEP
Encargado/a De Cocina	7	C1	
Encargado/a Conductor/a	7	C1	
Encargado/a Conductor/a-Mecánico/a	1	C1	
Encargado/a Peluquero/a-Barbero/a	2	C1	
Inspector/a Instalaciones Residuos	1	C1	
Monitor/a	4	C1	A extinguir
Monitor/a	3	C1	A ext. tras OEP
Subclase : Oficiales			
Auxiliar De Enfermería	141	C2	
Auxiliar De Delineación	1	C2	
Auxiliar Multimedia	1	C2	
Cocinero/a	8	C2	
Conductor/a	1	C2	
Conductor/a-Mecánico	1	C2	
Oficial Servicios Múltiples	70	C2	
Oficial 1ª Fontanería	2	C2	
Oficial Electricista	1	C2	
Oficial Electromecánico	1	C2	
Oficial Albañil	2	C2	
Vigilante/a De Obra	1	C2	
Jardinero-Viverista	4	C2	

Subclase : Operarios			
Operario/a	68	AP	
Operario/a De Servicios Múltiples	1	AP	
Operario/a Tractorista	1	AP	
Total PERSONAL FUNCIONARIO	1301		

PERSONAL LABORAL			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
clase : Técnicos Superiores			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Asesor/a Económico/a	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
Psicólogo/a	9	1	
Médico/a	3	1	
clase : Técnicos Medios			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Técnico/a Medio/a de Deportes	1	2	
Trabajador/a Social	30	2	
Educador/a	12	2	
clase : Encargados-Maestros / Admtvos			
Administrativo/a	2	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	4	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3	A extinguir

Capataz	1	3	
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	6	3	A extinguir
Delineante	1	3	A ext. tras OEP
Encargado/a	4	3	
Encargado/a Conductor/a	1	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	3	3	A extinguir
clase : Auxiliares / Oficiales			
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1ª Electricista	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	10	4	
clase : Operarios / Varios			
Operario/a	2	5	
Operario/a Tractorista	1	5	
clase : Informáticos			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	1	2	A extinguir
Programador/a	1	3	A extinguir
Total PERSONAL LABORAL	103		

PERSONAL EVENTUAL		
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1	

Asesoría de la Presidencia	1	
Secretaría de Presidencia	1	
Secretaría de Grupo	8	
Asesoría Nivel B	1	
Asesoría Nivel C	12	
Asesoría Nivel E	3	
Total PERSONAL EVENTUAL	27	

Total PERSONAL FUNCIONARIO	1301
Total PERSONAL LABORAL	103
Total PERSONAL EVENTUAL	27
Total PERSONAL de PLANTILLA	1431

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL - 2022

Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/Técnica	2	2	Vacante
C1	Administrativo	Administración General / Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total, Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI Libre designación (LD)
Total, Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico de –Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Titulado Medio (Biblioteconomía/Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
4	Auxiliar de Oficina	Auxiliar de Oficina	5	0	Cubierta por laboral fijo
4	Ayudante de Biblioteca y Documentación	Ayudante de Biblioteca y Documentación	1	0	Cubierta por laboral fijo
5	Operario de Servicios Múltiples	Operario de Servicios Múltiples	2	0	Cubierta por laboral fijo
TOTAL, PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			18		

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA- 2022

PERSONAL DIRECTIVO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas		Observaciones
Director/a	1		
Total PERSONAL DIRECTIVO	1		
PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<i>Escala: Funcionarios Escala Administración General</i> <i>Subescala: Administrativa</i> <i>Clase : Administrativos/as</i>			
Administrativo/a	1	C1	ESTABILIZACIÓN RD-LEY 14/2021
<i>Escala: Funcionarios Escala Administración Especial</i> <i>Subescala: de Servicios Especiales</i> <i>Clase: Cometidos Especiales</i>			
Conserje-Guía del Museo	1	C1	VACANTE
Total PERSONAL FUNCIONARIO	2		
PERSONAL LABORAL			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<i>clase : Encargados-Maestros / Admtvos</i>			
Administrativo/a	1	3	A EXTINGUIR
Encargado/a de Servicios del Museo	1	3	
<i>clase : Auxiliares / Oficiales</i>			
Auxiliar administrativo/a	1	4	
Oficial de Almacén	1	4	
<i>clase : Operarios / Varios</i>			
Conserje de Servicios Varios	1	5	
Total PERSONAL LABORAL	5		

RESUMEN	Núm. Plazas		
Total PERSONAL DIRECTIVO	1		
Total PERSONAL FUNCIONARIO	2		
Total PERSONAL LABORAL	5		
Total PERSONAL de PLANTILLA	8		

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS- 2022

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala: Funcionarios Escala Administración Especial			
Subescala: Servicios Especiales			
Clase: Servicio de Extinción de Incendios			
Coordinador Jefe Bomberos	1	B	
Técnico en Emergencias y Gestión Informática	1	B	
Auxiliares en Emergencia y Administración	1	C2	Vacante 1
Bomberos	62	C2/C1	

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA- 2022

PERSONAL FUNCIONARIO					
Grupo	Denominación de la plaza	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
	Escala: Funcionarios Administración General				
	Subescala: Técnica				
	Subescala: De Gestión				
A2	Técnico Medio de Gestión	Adm.gral/Técnica/De Gestión	1		VACANTE (Comisión de servicios)
	Subescala: Administrativa				
C1	Administrativo	Adm.gral/Técnica / Administrativa	1		OCUPADA
	Subescala: Auxiliar				
2	Aux. Administrativo	Adm.gral/Técnica/Auxiliar	1		OCUPADA
	Aux. Servicios Generales	Adm.gral/Técnica/Auxiliar	1	1	VACANTE
	TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO		4		
	PERSONAL LABORAL				

	Denominación de la plaza		Núm. Plazas		Observaciones
	Clase: Técnicos Superiores				
1	Licenciado Periodismo	Técnicos Superiores	1		OCUPADA
	Técnico Planif. Y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		OCUPADA
	Técnico Planif. Y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		OCUPADA
	Clase: Técnicos Medios				
2	Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	Técnicos Medios	1		RESERVADA
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2		OCUPADA
	Técnico de Información	Técnicos Medios	1	1	OCUPADA INTERINO
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2	2	OCUPADA INTERINO, TIEMPO PARCIAL
	Técnico de Promoción	Técnicos Medios			OCUPADA
	Clase: Auxiliares				
3	Auxiliar de información Turística	Auxiliares	1		OCUPADA
	Auxiliar de Turístico	Auxiliares	1	1	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL			15		

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO- 2022

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA /CLASE	DENOMINACION	Nº PLAZAS	VACANTES	TOTAL GRUPO
A-1	ADMON/INDISTINTA (AG/AE)			2 TAG 3 TAG/TAE	5	3	
	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 Analista 2 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Jurídico) 3 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	6		11
A-2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	1	0	1
C-1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	Agentes Gestión Tributaria y Recaudación. Programadores/Operadores.	6 4	0 0	10
C-2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		Auxiliar Administrativo	2	0	
	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	72 Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas 15 Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	87	4 ARIR 7 AGTR (6 CET Consolid. Empleo temporal)	89
E	ADMON GENERAL	SUBALTERNA		Ordenanza	2	2	2

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 113

ANEXO III

ARTÍCULO 32.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

1.- Retribuciones. Las asignaciones de los miembros de la Corporación Provincial para el ejercicio 2021 son, referidas a 14 mensualidades, son las aprobadas por acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, sin perjuicio de su eventual adaptación con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación referida a las retribuciones de funcionarios, que a continuación se indican:

<u>CARGO</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>	
	<u>NÚM.</u>	<u>ANUALES</u>
Presidencia		69.584,20 €
Vicepresidencia y portavoz		66.042,76 €
Vicepresidencias		64.479,10 €
Diputados/as Delegados/as		58.774,24 €
Diputados/as sin delegación y portavoz		58.774,24 €
Diputados/as sin delegación		56.462,42 €

Los miembros de la Corporación Provincial que sean funcionarios de carrera y estén en situación de servicios especiales percibirán los trienios a los que en su caso tengan derecho a percibir, de acuerdo con el artículo 75 bis de la Ley 7/85, cuantía que no está incluida en las retribuciones indicadas en el párrafo anterior

2. Asistencias. La Presidencia, en su caso, o los titulares de las distintas Delegaciones sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán por cada asistencia a sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y Comité de Seguridad y Salud, la cantidad de 202,33 euros. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día.

3.- Indemnizaciones por gastos de manutención, alojamiento y locomoción de los cargos electos.

En los viajes por razón del servicio se abonará por los conceptos anteriores los gastos debidamente justificados.

Siempre que se utilice vehículo propio, el kilometraje por asistencia a actos corporativos convocados por la Presidencia se fija en 0,19 euros/kilómetro; igualmente se percibirá kilometraje por asistencia a actos autorizados por la Presidencia de la Corporación.

A estos efectos los distintos servicios procederán a elaborar los correspondientes justificantes a través de la aplicación establecida en la Diputación.

4. La Corporación asumirá el pago de las correspondientes cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, de las Mutualidades obligatorias.

ANEXO IV

ARTÍCULO 33.- ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

1.- El personal eventual percibirá las remuneraciones acordadas en sesión plenaria de 12 de julio de 2019, sin perjuicio de su eventual adaptación con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación referida a las retribuciones de funcionarios, según el siguiente detalle:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>	
	<u>NÚM.</u>	<u>BRUTAS</u>
Jefe/a del Gabinete de Presidencia	1	56.847,70 €
Asesor/a de Presidencia	1	56.847,70 €
Secretario/a de Presidencia	1	46.907,84 €
Asesor/a nivel B	1	55.475,42 €
Asesor/a nivel C	12	46.907,84 €
Asesor/a nivel E	3	39.089,82 €
Secretario/a Grupos Políticos	8	33.173,84 €

2.- Asimismo el personal eventual percibirá las indemnizaciones fijadas para los empleados públicos de esta Diputación, debiéndose elaborar los correspondientes justificantes a través de la aplicación establecida al efecto.

3.- La Corporación asumirá el pago de las correspondientes cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, de las Mutualidades obligatorias.

AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)*Aprobación definitiva modificación de crédito, suplemento de crédito***EDICTO**

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre del 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de crédito financiado mediante remanentes de Tesorería para gastos generales, expediente nº 4/2021. Sometido el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP nº 226 de 25/11/2021. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de B.O.P. número 237, Granada, martes, 14 de diciembre de 2021, página 37 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado alegaciones se considera aprobado definitivamente con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	212.00	Mantenimiento y Conservación Reparación de Edificios Municipales		3.904,80 € 1.080,53 € 5.368,98 €	
161	221.01	Suministros de Agua		931,70 € 514,00 €	
161	210.01	Mantenimiento Conservación, Reparación Saneamiento y Abastecimiento de Agua		9.075,00 € 1.923,90 €	
920	221.03	Combustible y Carburante		2.752,75 €	
1621	223.00	Portes Recogida de Basura		1.210,00 € 436,21 €	
920	213.00	Mantenimiento, Conservación, Maquinaria		3.126,64 €	
1522	221.10	Productos de limpieza y Aseo		7.408,83 €	
920	221.99	Suministros Varios		2.730,00 €	
130	227.01	Seguridad y Riegos laborales		4.960,00 €	
920	215.00	Mobiliario y Enseres varios		4.873,00 €	
920	220.02	Material Informático		772,00 €	
1532	210.00	Mantenimiento y conservación Materiales Vías Públicas		2.117,50 €	
164	212.00	Mantenimiento , Conservación y Reparación cementerio Municipal		1.730,30 €	
432	226.99	Promoción Turística		6.110,50€ 2.904,00€ 2.115,00€ 930,00€ 2.126,00€ 1.246,70€	70.348,34€
161	621.00	SERVICIOS INTEGRAL DEL AGUA		12.900,00€	
		TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		83.249,44 €	

2º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica: Cap. 8. Art. 87. Conc. 87000

Descripción: Remante de tesorería para gastos generales: 83.249,44 euros

TOTAL INGRESOS: 83.249,44 euros

Soportújar, 22 de noviembre de 2021.-El Alcalde

NÚMERO 6.673

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación de oferta de empleo público por estabilización

EDICTO

D. Ramón Martínez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada)

HACE SABER: Que esta Alcaldía, con fecha 22 de diciembre de 2021, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 2021-5443:

Se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y en relación a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

Grupo de clasificación / Categoría laboral / Vacantes / Fecha de adscripción

Grupo V / Ordenanza / 2 / 13/10/2003 - 01/10/2014

Grupo V / Conductor-limpiador / 1 / 24/10/2011

Grupo V / Peón / 1 / 13/09/2010

Grupo V / Vigilante / 1 / 10/03/2011

Grupo IV / Monitor Cultural / 1 / 16/01/2007

Grupo IV / Monitor Deportivo / 1 / 25/04/2002

Grupo II / Técnica Media en Igualdad / 1 / 01/01/2010

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Huéscar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://aytohuescar.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huéscar, 23 de diciembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Ramón Martínez Martínez. ■